

ACTA CUARENTA Y UNO - DOS MIL DIECISÍS (41-2016). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día jueves veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, Representante de Graduados; **CARLA MARISOL PERALTA LEMUS y ALBERTO JOSÉ ESPAÑA PINTO**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 39 y 40-2016 y aprobación de Agenda.

1°. Se dio lectura a las Actas 39 y 40-2016 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia otorgada a la Maestra en Ciencias Blanca Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís. 3°. Aprobación del Plan Operativo Anual 2017 del Centro Universitario de Oriente. 4°. Toma de posesión de los integrantes del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. 5°. Análisis de la carga académica 2017. 6°. Revisión al Normativo Interno de la Biblioteca "Lic. Zoot. Edgardo Guillén R." del Centro Universitario de Oriente. 7°. Oficio remitido por el Coordinador de las carreras de Ciencia Política, solicitando adición al artículo 15 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. 8°. Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones. 9°. Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2016. 10°. Información sobre contratación de personal docente en el renglón presupuestario 011 del Centro Universitario de Oriente. 11°. Nombramiento de ternas evaluadoras del Examen Técnico Profesional de la carrera de Abogado y Notario. 12°. Asuntos estudiantiles. 13°. Solicitud de equivalencias. 14°. Solicitud de graduación profesional. 15°. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 16°. Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2016. 17°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Audiencia otorgada a la Maestra en Ciencias Blanca Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís. El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de este Organismo, otorga el espacio a la Maestra en Ciencias Blanca Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís, Coordinadora de Planificación de este Centro

Universitario. La Maestra Girón Campos de Solís presenta a los miembros del Consejo Directivo, el informe sobre las actividades desarrolladas durante el ciclo académico dos mil dieciséis; el programa de indicadores elaborado para la Coordinadora General de Planificación y el programa de indicadores para el Centro Universitario de Oriente. Indica que actualmente la CODEPLA de esta Unidad Académica la integran los siguientes profesionales:

Nombre	Carrera o instancia
M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera	Dirección
Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón	Coordinación Académica
M.Sc. Kerim Rolando Orellana Castillo	Asistencia de Dirección
M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso	Departamento de Estudios de Postgrado
M.Sc. Marlon Leonel Bueso Campos	Carrera de Administración de Tierras
Ing. Agr. José Ángel Urzúa Duarte	Carrera de Agronomía
M.Sc. Carlos Alfredo Suchini Ramírez	Carrera de Zootecnia
M. A. Edwin Rolando Rivera Roque	Carrera de Pedagogía
Inga. Agra. Magda Irene Medrano Guerra	Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local
Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés	Carrera de Médico y Cirujano
Licda. Flor de María Urzúa Navas	
Licda. Brenda Isabel Reyes Pérez	Carrera de Ciencias de la Comunicación
Lic. Edy Alfredo Cano Orellana	Programa de Ciencias Económicas
M.Sc. Carlos Leonel Cerna Ramírez	Carrera de Administración de Empresas, Plan Diario
Ing. Rolando Darío Chávez Valverth	Carreras de Ingeniería
Lic. Horacio Humberto Zuchini Morales	Carrera de Abogado y Notario
Lic. Jorge Alberto Aguilar Wong	Carreras de Ciencia Política

Según el Plan Operativo Anual Institucional dos mil diecisiete, el Centro Universitario de Oriente atenderá siete programas a nivel técnico, diecisiete a nivel de licenciatura, diecisiete maestrías, seis especializaciones y dos doctorados. Se trabajarán líneas ordinarias en docencia, investigación, extensión y administración. Las líneas estratégicas, serán de acuerdo al Plan Estratégico de la USAC al dos mil veintidós, las de Política Ambiental y las de Atención a las Personas con Discapacidad. En esta Unidad Académica para el POA 2017 se planificaron ciento cincuenta y ocho líneas ordinarias y ciento treinta y ocho líneas estratégicas, haciendo un total de doscientas noventa y seis líneas planificadas, de las cuales se tienen veintisiete líneas de política ambiental y trece líneas

de política de discapacidad. Para concluir su participación, la Maestra en Ciencias Blanca Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís manifiesta que con el apoyo del estudiante epeista Héctor Renato Ayau Orellana de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro, se elaboró el programa de indicadores para la Coordinadora General de Planificación y el programa de indicadores para el Centro Universitario de Oriente. Después de conocer el informe presentado por la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información presentada por la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente. -----

TERCERO: Aprobación del Plan Operativo Anual 2017 del Centro Universitario de Oriente.

La Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, presenta el Marco Estratégico Institucional del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- 2016-2020, aprobado por este Consejo Directivo, según el punto Quinto, del Acta 07-2016 y la planificación anual de cada uno de los programas que tienen asignación presupuestal, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades ordinarias de docencia, investigación, extensión y administración. El Marco Estratégico Institucional, fue producto del desarrollo de un taller, con la participación de autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo del Centro. La Coordinadora de Planificación, eleva a este Organismo el Plan Operativo Anual 2017 para su conocimiento, evaluación y aprobación.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el artículo 16, numeral 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar el Plan Operativo Anual 2017 y considerarlo como base para el desarrollo de actividades de esta Unidad Académica, instruyendo a los coordinadores de carrera para que cumplan con los objetivos propuestos por cada una de las carreras. -----

CUARTO: Toma de posesión de los integrantes del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. 4.1

Habiendo comprobado el señor Presidente, que el Órgano de Dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, la Secretaria procedió a dar lectura a la transcripción del punto Sexto, del Acta Cuarenta guión dos mil dieciséis, de Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente, de sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, que literalmente dice: “**SEXTO: De la calificación de la elección y de los miembros electos.** **6.1** En vista que los candidatos participantes para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia, fueron electos en el sector de profesores y estudiantes, según los resultados expuestos en el punto QUINTO de la presente acta, para ocupar los cargos de Miembros Titulares Propietarios y Suplentes, para el período comprendido del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis al veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al Secretario del Consejo Directivo, según el artículo 37 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. - - - **6.2** El Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia, queda integrado de la siguiente forma: a) Sector de Profesores: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ, MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA y ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, profesores titulares propietarios; y **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, profesor titular suplente. b) Sector de estudiantes: **JUAN JOSÉ ESTRADA CORDÓN, KARLA ALEJANDRA CASTAÑEDA SÁNCHEZ y BERLY MARÍA SANDOVAL CARDONA**, estudiantes propietarios; y **HUGO LEONEL LEMUS VELÁSQUEZ**, estudiante suplente.” - - - **4.2** Habiéndose constatado que no se planteó ningún recurso de impugnación, en contra del acuerdo que obra en el punto Sexto, del Acta Cuarenta guión dos mil dieciséis, de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, la Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los profesores: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ, MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ y LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN** y procede a darles formalmente posesión del cargo de tres profesores titulares propietarios y un suplente, en el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, asumiendo sus funciones a partir del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis al veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. Así mismo, da la bienvenida a los estudiantes: **JUAN JOSÉ ESTRADA CORDÓN, KARLA ALEJANDRA CASTAÑEDA SÁNCHEZ, BERLY MARÍA SANDOVAL CARDONA y HUGO LEONEL LEMUS VELÁSQUEZ** y procede a darles formalmente posesión del cargo de tres estudiantes propietarios y un suplente, en el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, asumiendo sus funciones a partir del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis al veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. - - - **4.3** La Secretaria de este

Organismo, da Juramento de Ley a los integrantes del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente y da lectura a las funciones del Jurado de Concursos de Oposición, contenidas en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - -

QUINTO: Análisis de la carga académica 2017. 5.1 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Agronomía, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Agronomía para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2017	Otras atribuciones
José Leonidas Ortega Alvarado	8	Topografía I	Coordinador de Carrera
		Hidrología	Representante de Profesores ante Consejo Directivo
			Participación en proyectos de Desarrollo según Cartas de entendimiento de Dirección con: CRIA, Mancomunidad de Copán Chortí, Mancomunidad Trinacional Río Lempa, ICTA y CATIE. Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación Miembro del Programa de Trabajos de Graduación

Rodolfo Augusto Chicas Soto	8	Entomología Agrícola	Miembro de la Comisión de Investigación
		Fitopatología	Coordinador Maestría en Desarrollo
Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla	8	Matemática I	Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
		Matemática III	
Sandra Jeannette Prado Díaz	8	Metodología y Redacción Científica	
		Principios de Economía	
Godofredo Ayala Ruiz	8	Sistemas de Producción de Granos Básicos I	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado
			Proyecto de Investigación CRIA
			Comisión de Extensión y Servicio
Hugo Ronaldo Villafuerte Villafuerte	8	Sistemas de Información Geográfica	Coordinador del Programa de Trabajos de Graduación
		Sistemas Agroforestales	Proyecto de Investigación CRIA
		Inventarios y Planes de Manejo Forestal	Miembro de la Comisión de Investigación
Mario Roberto Díaz Moscoso	8	Estadística	Coordinador del Programa de Postgrados
			Miembro del Programa de Trabajos de Graduación
Marlon Leonel Bueso Campos	8	Planificación y Uso Sostenible de la Tierra	Coordinador carrera de Administración de Tierras
Ricardo Otoniel Suchini Paiz	8	Topografía II	Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado
		Matemática Financiera	Asesor de Trabajos de Investigación
		Agronegocios	Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
José Ángel Urzúa Duarte	1	Mercadotecnia de Productos Agrícolas	Responsable del manejo del Vivero
	7	Cultivos Frutales	Delegado de Planificación
			Cultivos Tradicionales
Elmer Barillas Klee	3	Manejo Integrado de Cultivos	Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado
		Manejo de Cuencas Hidrográficas	
Selvyn Neftalí Sancé Nerio	1.5	Gerencia de Empresas Agrícolas	

Jorge Gustavo Velásquez Martínez	1.5	Agroindustria	
Vilma Leticia Ramos López	3.5		Organizar y supervisar PRÁCTICAS DEL LABORATORIO DE SUELOS
Servio Darío Villela Morataya	4	Botánica	Ejecutar el PROYECTO DEL BANCO DE SEMILLAS Y GERMOPLASMA
			Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
Abner Mardoqueo Rodas Arzet	1.25	Procesos Bioquímicos en la Agricultura	
Edgar Antonio García Zeceña	2	Genética Aplicada	Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
		Tecnología de Semillas (Agrícolas y Forestales)	Encargado de los Proyectos de Investigación de la Carrera y Trabajos de Graduación
Alejandro José Linares Díaz	Zootecnia	Biología	
Mirna Lissett Carranza Archila	Zootecnia	Química General	

5.2 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2017	Otras atribuciones
	8	Planificación Estratégica	Coordinadora de la Carrera

Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez		Evaluación y Desempeño Empresarial	Coordinadora de la Comisión de Trabajos de Graduación
			Evaluación en ternas de Trabajos de Graduación
			Asesoría y Supervisión de EPS, Asesoría en Trabajos de Graduación, Examen Técnico Profesional
Eduina Araselly Linares Ruiz	8	Economía Empresarial	Secretaria de la Comisión de Trabajos de Graduación
		Realidad Nacional	Asesoría de Trabajos de Graduación, Asesora de EPS, Supervisión de EPS
Gustavo Adolfo Sagastume Palma	8	Mercadotecnia II	Evaluación en ternas de Trabajos de Graduación, Asesoría en Trabajos de Graduación, delegado de Investigación
		Gestión del Talento Humano	Asesoría y Supervisión de EPS
Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	8	Sistemas de Costos	
Ester Palacios Castañeda	8	Estadística Básica	Comisión Trabajo de Graduación
		Gerencia de Mercadeo II	Asesoría de tesis, Examen Técnico Profesional
			Asesoría y Supervisión de EPS
José Emerio Guevara Auxume	1.5	Matemática Aplicada a la Empresa	
Carlos Leonel Cerna Ramírez	8	Modelos Estadísticos de Decisiones II	Asesoría de Trabajos de Graduación
Erick Estuardo Córdova Castillo	4	Presupuestos	Realización de Examen Técnico Profesional
			Delegado de Planificación
			Asesoría y Supervisión EPS
		Conceptos Jurídicos Empresariales	
Jaime René González Cámbara	8	Legislación Aplicada a la Empresa II	
		Modelos Estadísticos de Decisiones I	Comisión de Evaluación y Promoción Docente
		Psicología en el Trabajo	Deportes, asesoría y supervisión EPS

		Desarrollo de Nuevos Productos	Asesoría de Trabajos de Graduación
Felipe Nery Agustín Hernández	8		Coordinador Centro de Desarrollo Empresarial PROMIPYME, Asesoría y supervisión de EPS
Edwin Rolando Rivera Roque	1.5	Seminario de Trabajos de Graduación	Apoyo trabajos de graduación
Daniel Enrique Alvarez Ruiz	1.5	Comunicación Oral y Escrita	
Claudia Verónica Pérez Aguirre	3	Planeación y Control Administrativo	Asesoría en Trabajos de Graduación Asesoría de EPS
David Estuardo Villatoro Arévalo	1	Informática Gestión I	Asesoría de EPS
Carlos Aroldo Martínez Ordóñez	8	Comercio Internacional	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Contabilidad Básica	Miembro de la comisión de Extensión y Servicio
		Estudios de Casos (Esp. Merca.)	Asesoría y supervisión EPS
		Casos Empresariales (Esp. Admón.)	

5.3 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Zootecnia, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Zootecnia para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2017	Otras atribuciones
Baudilio Cordero Monroy	8	Fundamentos de Administración	Secretario de la Comisión de Trabajos de Graduación
		Administración Financiera	

Raúl Jaúregui Jiménez	8	Enfermedades de los Animales	Comisión de trabajos de graduación, Representante ante Conciusac, Comisión de Investigación CUNORI, Comisión de Homologación Zootecnia, Representante ante la comisión técnica agropecuaria del SENACYT, Representante de Guatemala ante la red Iberoamericana de los recursos zootecnicos COMBIAND, Asesor de trabajos de graduación
		Fisiología Comparada	
		Taller de Semiología	
Mirna Lissett Carranza Archia	8	Química	Comisión de Autoevaluación de la Carrera, Comisión de Homologación Zootecnia, Jurado de Concurso de Oposición Carreras CUNORI, Miembro del Consejo Académico de Postgrados
		Bioquímica	
		Taller de Inducción	
Minor Rodolfo Aldana Paiz	8	Genética	Comisión de Fase Modular, Asesor de Trabajos de Graduación, Asesor Pasantía
		Mejoramiento Genético	
		Módulo de Porcinocultura	
Manuel María Lemus Moscoso	8	Redacción Técnica	Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, Supervisor EPS, Asesor Pasantía
		Suelos y Uso del Agua	
		Módulo de Recursos Hidrobiológicos	
Mario Roberto Suchini Ramírez	8	Módulo de Avicultura	Comisión de Fase Modular, Asesor de Trabajos de Graduación, Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo, Coordinador del Proyecto de gallinas cuello desnudo del CUNORI-MANCOMUNIDAD COPÁN CHORTÍ, Supervisor EPS, Asesor Pasantía
		Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal	
Carlos Alfredo Suchini Ramírez	8	Introducción a la Ciencia Animal	Vocal I de la Comisión de trabajos de graduación, Delegado de la Carrera de Zootecnia ante Comisión de Extensión CUNORI, Asesor

		Módulo de Ovinocaprinocultura	de Trabajos de Graduación, Comisión de Homologación Zootecnia, Delegado de la Carrera de Zootecnia ante la Unidad de planificación, Supervisor EPS
Héctor Armando Flores Morales	8	Módulo de Administración de Granja	Administrador Granja Pecuaria, Asesor de Trabajos de Graduación, Comisión de fase modular, Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Asesor pasantía
Alejandro José Linares Díaz	8	Biología	Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Comisión de Extensión del CUNORI
		Microbiología	
		Módulo de Cunicultura	
Merlin Wilfrido Osorio López	8	Módulo de Bovinocultura de la Carne	Coordinador Carrera Zootecnia, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, Asesor de trabajos de graduación, Comisión de homologación Zootecnia, Supervisor EPS,
		Sistemas Forrajeros	Coordinador de la cadena Bovinos de doble propósito en el proyecto Cria, IICA/CUNORI, Miembro del Tribunal de Honor en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, Asesor pasantía
Velisario Duarte Paredes	1.5	Módulo de Apicultura	Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Manejo apiario Los Azahares CUNORI
Luis Eliseo Vásquez Chegüén	8	Diseños de Experimentos Pecuarios	Comisión de fase modular, Asesor de trabajos de graduación, Asesor de Estadística carrera de Zootecnia, Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Comisión de Investigación CUNORI, Asesor Pasantía
		Informática	
		Matemática	

Luis Fernando Córdón Córdón	8	Nutrición de Monogástricos	Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, Asesor de trabajos de graduación, Investigador proyecto CRIA, Manejo laboratorio de Bromatología CUNORI, Supervisor EPS, Asesor pasantía
		Módulo de Bovinocultura de la Leche	

5.4 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2017	Otras atribuciones
Fredy Samuel Coronado López	8	Sistemas de Información Geográfica	Integrante de la Comisión de Trabajos de Graduación.
			Integrante de la comisión de EPS.
			Responsable del Laboratorio de Sistema de Información de la carrera de Gestión Ambiental.
		Planificación del Territorio	Supervisor e integrante de Ternas Evaluadoras en Práctica Ambiental I, II y III.
			Supervisión y evaluación de EPS.
			Asesor de trabajos de graduación.
			Encargado del Programa de Jardinería de CUNORI.

			<p>Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.</p> <p>Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.</p>
José Ramiro García Álvarez	8	Historia Social del Uso de los Recursos Naturales	<p>Coordinador de Carrera.</p> <p>Responsable del Programa de Trabajos de Graduación e Investigación.</p> <p>Integrante de la Comisión de Trabajos de Graduación.</p> <p>Integrante del programa de vinculación.</p> <p>Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.</p> <p>Supervisión y evaluación de EPS.</p>
Magda Irene Medrano Guerra	8	<p>Políticas Ambientales</p> <p>Manejo de Conflictos Socioambientales</p> <p>Protección Vegetal</p>	<p>Investigador principal en proyecto de SENACYT.</p> <p>Responsable de la estación climática de CUNORI.</p> <p>Asesor de trabajos de graduación.</p> <p>Vinculación del Laboratorio Ambiental de la carrera con instituciones.</p> <p>Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.</p> <p>Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Dirección del Centro.</p> <p>Supervisión y evaluación de EPS.</p> <p>Representante de la carrera ante la Unidad de Planificación de CUNORI.</p>

		Taller de Botánica con Enfoque Ambiental	Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Dayryn Estéfany Girón y Girón	8	Técnicas de Comunicación	Responsable de coordinar la promoción de la carrera.
		Diagnóstico Ambiental y de Recursos Naturales Renovables	Supervisión y evaluación de EPS.
		Taller de Técnicas en Educación Ambiental	Representante de la carrera de Gestión Ambiental ante la Comisión Departamental del Medio Ambiente CODEMA.
			Asesora de trabajos de graduación. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Marlon Alcides Valdez Velásquez	8	Administración de los Recursos Naturales	Integrante de la Comisión de EPS.
		Matemática Financiera	Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
		Ejercicio Profesional Supervisado	Supervisión y evaluación de EPS.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Hugo David Cordón y Cordón	8	Legislación Ambiental	Asesor de trabajos de graduación.
		Evaluación Ambiental	Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.

		Ética	Supervisión y evaluación de EPS. Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Edwin Adalberto Lemus Pazos	8	Matemática I	Asesor de trabajos de graduación.
		Cálculo Diferencial e Integral	Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
		Topografía	Supervisión y evaluación de EPS. Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
David Horacio Estrada Jerez	8	Hidrología	Asesor de trabajos de graduación.
		Hidrogeología	Supervisión y evaluación de EPS.
		Física General	Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Abner Mardoqueo Rodas Arzét	1.25	Interpretación y Análisis Instrumental	Asesor de trabajos de graduación. Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.

Vilma Leticia Ramos López	4.5	<p>Análisis en el Laboratorio Ambiental de calidad del agua para diferentes usos.</p> <p>Visitas a instituciones para promocionar el Laboratorio Ambiental del CUNORI.</p> <p>Supervisora e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.</p> <p>Asesorar trabajos de graduación.</p> <p>Supervisión y evaluación de EPS.</p> <p>Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.</p> <p>Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.</p>
Vacante	8	<p>Responsable del Sistema de Información Ambiental de la carrera de Gestión Ambiental Local (administrador de la página web y recopilador de información para suministrar la página).</p> <p>Auxiliar el laboratorio del curso de Sistemas de Información Geográfica.</p> <p>Administrador de la página Web del Centro de Información Ambiental -SIAM-</p> <p>Encargado de la parte técnica del Sistema de Información Territorial Trinacional SINTET.</p> <p>Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.</p> <p>Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.</p>

Ethel Johana Ayala Osorio	4		Recopilar información para indicadores del Sistema de Información Territorial Trinacional –SINET-
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Sandra Jeannette Prado Díaz	Profa. Agronomía	Metodología y Redacción Científica	
		Economía General	
Mario Roberto Díaz Moscoso	Prof. Agronomía	Estadística General	
Mirna Lissett Carranza Archila	Profa. Zootecnia	Química General	
Alejandro José Linares Díaz	Prof. Zootecnia	Biología	

5.5 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2017	Otras atribuciones
Edwin Rolando Rivera Roque	6.5	Relaciones Humanas	Coordinador General
			Delegado de la Comisión de Planificación

		Filosofía de la Educación	Miembro del Jurado de Concurso de Oposición Revisor de Trabajos de Graduación Coordinador Maestría en Educación y Ambientalización Curricular Miembro del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado
Carlos Leonel Paz Vargas	2		Coordinador Sede Zacapa
		Asesor Supervisor Proyecto de Graduación, Nivel Técnico, Sección Zacapa	
		Asesor Supervisor EPS, Sección C	
Edy Lorena Martínez	2		Coordinadora Sección Esquipulas
		Práctica Administrativa	
		Asesora Supervisora EPS, Sección Esquipulas	
Romeo Rivera Chacón	2	El Cosmos (Sección A y B)	
Eddi Rolando Veliz Tobar	2	Derecho Administrativo, Sección Zacapa	
		Ética Profesional, Sección Zacapa	
Nancy Carolina Castillo López de Linares	1	Administración Pública	
Corina Araceli Coronado López	2	Didáctica I, Sección A	Revisar trabajos de graduación
	1	Didáctica I, Sección B Organización Escolar I	Miembra de la Comisión de Extensión del CUNORI
Thelma Iracema Gómez Aroche	2	Estudios Gramaticales (Secciones A y B)	
Karina Noemí Bardales Paiz	1	Evaluación del Aprendizaje I, Sección B	
Balvino Chacón Pérez	2	Derecho Administrativo	Proyecto de graduación, PEM

			Asesor Supervisor Proyecto de Graduación Nivel Técnico
			Miembro de la Comisión de Trabajos de Graduación
Arnulfo Isaac Arévalo López	2	Evaluación del Aprendizaje I Didáctica I	
Elva Leticia Roldán Sosa de Robles	2	Metodología de la Investigación, Sección Zacapa Seminario de Administración Educativa I, Sección Zacapa	
Elmer Ottoniel Ávalos Miguel	2	Época Prehispánica y Colonial Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación	
Claudia Patricia Ramos Salguero	1	Psicología del Adolescente, Sección Zacapa	
Edwin Estuardo Sosa Sintuj	2	Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación, Sección Esquipulas Laboratorio de Formación Docente, Sección Esquipulas	
Julia Violeta Castillo Recinos	1	Psicología del Adolescente, Sección Esquipulas	
Ana Elizabeth Chacón Salguero	1	Idioma Extranjero II	
Maritza Franco Paz	1	Estudios Gramaticales	
Enma Yolanda Zeceña Reyes de Córdón	2	Fundamentos de Pedagogía Secciones A y B	Miembra de trabajos de graduación del CUNORI
Sergio Augusto Villela Ramírez	2	Derecho Administrativo, Sección Esquipulas Ética Profesional, Sección Esquipulas	
Evelia Fagioli Solis	1	Seminario de Administración Educativa I	
	1	Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación	

	1	Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado	
Mynor Fernando Lira Aldana	1	Contabilidad General, Sección Zacapa	
José Luis Ságuil Barrera	2	Matemática Fundamental, Sección A y B	
Teresa del Carmen Martínez Cuestas	2	El Cosmos	
		Idioma Extranjero II	
Augusto Leonel Sandoval Carpio	1	Filosofía de la Educación, Sección Zacapa	
Edgar Efraín Fajardo de la Rosa	2	Seminario, Sección Zacapa	
		Idioma Extranjero II, Sección Zacapa	
Amarilis Figueroa Duarte	1	Organización Escolar I	
Amparo de Jesús Rodríguez Javier	2	Metodología de la Investigación	
		Seminario	
Oscar Ponce Lemus	2	Matemática Fundamental	
		Tecnología e Informática Aplicada a la Administración	
Oscar Armando Garza Nova	1	Supervisión Educativa II	
Blanca Rosa Morales Martínez	2	Filosofía de la Educación	
		Supervisión Educativa II	
Rosa Isabel Aguilar Guzmán	1	Administración de Personal	
Mayra Azucena Martínez	1	Relaciones Humanas	
Celeste Aída Gómez Marín de López	3	Administración Pública	Revisión de trabajos de graduación
		Seminario de Administración Educativa I	Miembra de la Comisión de Investigación de CUNORI
		Asesora Supervisora de Trabajos de Graduación	
Mirna Maribel Sagastume Osorio	1	Época Prehispánica y Colonial (Sección B)	
	1	Práctica Administrativa	
Délfido Geovany Marroquín	2	Época Prehispánica y Colonial, Sección A	
		Seminario	
Karina Mariela Guerra Jordán	3	Metodología de la Investigación, Sección A	Presidenta de la Comisión de Trabajos de Graduación

			Miembra de la Comisión de Investigación de CUNORI
		Metodología de la Investigación, Sección B	Enlace entre CUNORI-USAC y programa EDUVIDA de Agencia de Desarrollo Alemán
		Asesora Supervisora de Trabajos de Graduación	
Francisco de Jesús Vides Castañeda	2	Administración General I	
		Administración de Personal	
Sandra Lorena Bollat Oliveros	2	Evaluación del Aprendizaje I, Sección A	
		Laboratorio de Formación Docente	
Wualter Benjamín Cabrera Oliva	2	Fundamentos de Pedagogía, Sección Zacapa	
		Supervisión Educativa II, Sección Zacapa	
Angélica María Perdomo Oliva	2	Práctica Administrativa, Sección Zacapa	
		Administración de Personal, Sección Zacapa	
Vacante	1	Administración General I, Sección Zacapa	
Sergio Alejandro Marroquín Paiz	1	Tecnología e Informática Aplicada a la Administración, Sección Zacapa	
Miriam Consuelo Castañeda Orellana	2	Didáctica I, Sección Zacapa	
		Laboratorio de Formación Docente, Sección Zacapa	
Wenceslao de Jesús Méndez Casasola	1	Organización Escolar I, Sección Zacapa	
Edgar Fernando Vargas Paz	2	El Cosmos, Sección Zacapa	
		Relaciones Humanas, Sección Zacapa	
David Estuardo Villatoro Arévalo	1	Tecnología e Informática Aplicada a la Administración	

Edgar Emilio Torres Sandoval	2	Época Prehispánica y Colonial, Sección Esquipulas	
		Fundamentos de Pedagogía, Sección Esquipulas	
Oscar Alfonso Ramírez Miguel	1	Contabilidad General	
Nuria Arelí Cordón Guerra	1	Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación	
	1	Asesor Supervisor Ejercicio Profesional Supervisado, Sección Chiquimula, Sección A	
Edwin Giovany Vacaro Buezo	1	Psicología del Adolescente, Sección B	
Ana Beatriz Villela Espino	1	Psicología del Adolescente, Sección A	
Alcira Noemí Samayoa Monroy	1	Administración General I	
	1	Ética Profesional	
Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	2	Estudios Gramaticales	
		Contabilidad General	
Venancio Rodolfo Acevedo Sosa	1	Evaluación del Aprendizaje I, Sección Zacapa	
Nidia Marivel Retana Cordón	1	Administración Pública, Sección Zacapa	
Floralma Sagastume Franco	1	Matemática Fundamental, Sección Zacapa	
Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino	1	Asesora Supervisora de Trabajos de Graduación	

5.6 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Abogado y Notario, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y

Acta 41-2016 24-11-2016

notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Abogado y Notario, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2017	Otras atribuciones
Ubén de Jesús Lémus Cordón	2	Derecho Penal I	
		Derecho Procesal Penal II	
Karen Siomara Osorio López	1	Derecho Procesal Civil I	Evaluadora de Exámenes Técnicos
Edvin Geovany Samayoa	3	Derecho Penal III	
		Derecho Internacional Público I	
			Asesor casos de Clínicas Penales
José Daniel Pérez	1		Coordinador de las actividades de la Unidad de Tesis
	1	Teoría de la Investigación	Comisión de Evaluación Docente
Ulda Amarilis Morales Soto	1	Ciencia Política	Delegada de Investigación en CODEPLA
Gabriela Patricia Portillo Lemus	3	Derecho Civil III	
		Introducción al Derecho I	
			Revisar trabajos de graduación como Consejera Docente de Estilo
Rosdbin Evelio Corado Linares	2	Derecho Civil I	Evaluador de Exámenes Técnicos
		Derecho Notarial I	
María Roselia Lima Garza	2	Filosofía del Derecho	Evaluadora de Exámenes Técnicos
		Derecho Constitucional	
	1	Teoría del Estado	
Juan Carlos Contreras Sagastume	2	Derecho de los Pueblos Indígenas	
		Teoría del Proceso	
Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	Prof. Admón.	Derecho Financiero	
Horacio Humberto Zuchini Morales	3		Coordinador de la Carrera
	3	Derecho Mercantil II	Delegado de Planificación

		Derecho Procesal del Trabajo I	Coordinador de las actividades del Bufete Popular
		Preprivados	
	1		
Jayme Giovanni Rosa Erazo	2	Derecho Administrativo II	Evaluador de Exámenes Técnicos
		Derecho Notarial III	
Karla Yessenia Peña Peralta	1		Asesorar el ramo Civil
			Delegada de Extensión en CODEPLA
Marvin Eduardo Monroy Ramírez	1	Derecho Laboral I	
Sandra Gisela Leytán Escobar	1		Asesorar el ramo Laboral
			Delegada de Extensión en CODEPLA
Lesly Eunice Morán Lara	1	Lógica Jurídica	Evaluadora de Exámenes Técnicos
Léster Maximiliano Sosa Sancé	1	Comunicación	
Josué Alejandro Sandoval Casasola	1	Economía	
Curso Área Específica Vacante	3	Constitucionalismo Económico Social	
Curso Área Específica Vacante	3	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	

5.7 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, del Programa de Ciencias Económicas, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica del Programa de Ciencias Económicas, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2017	Otras atribuciones
Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	Prof. Admón.		Coordinador del Programa de Ciencias Económicas
Marjorie Azucena González Cardona	8	Gerencia I (Sección A, Administración de Empresas)	Examinadora Exámenes Privados-Administración de Operaciones (Administración de Empresas)
		Gerencia I (Sección B, Administración de Empresas)	Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas)
		Mercadotecnia (Administración de Empresas)	IV de Comisión de Trabajos de Graduación-Vocal (Administración de Empresas)
Claudia Judith Morales López	8	Preprivados Administración de Operaciones	Delegada ante la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
		Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)	
		Estadística (Sección A, CPA)	Comisión de Trabajos de Graduación-Secretaria (Administración de Empresas)
		Estadística (Sección B, CPA)	Delegada ante la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE
		Métodos Cuantitativos I (Sección A, Administración de Empresas)	Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas)
		Métodos Cuantitativos I (Sección B, Administración de Empresas)	
		Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)	
Edy Alfredo Cano Orellana	8	Auditoría I (Sección A, CPA)	Comisión de Trabajos de Graduación-Presidente (CPA)
		Auditoría I (Sección B, CPA)	Delegado ante la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN
		Preprivados Auditoría (CPA)	Encargado de Pruebas Específicas (CPA)

		Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)	
			Examinador Exámenes Privados-Auditoría (CPA)
			Supervisión de Exámenes Privados (CPA)
Arnoldo Paiz Paiz	8	Finanzas II (CPA)	Encargado de Pruebas Específicas (Administración de Empresas)
		Preprivados de Finanzas (CPA)	Examinador Exámenes Privados-Métodos Cuantitativos (Administración de Empresas)
Miguel Ángel Samayoa	8	Preprivados Métodos Cuantitativos (Administración de Empresas)	Examinador Exámenes Privados-Admón./Mercad. (Administración de Empresas)
		Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)	Delegada ante la COMISIÓN DE EXTENSIÓN
			Comisión de Trabajos de Graduación-Presidente (Administración de Empresas)
			Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas)
		Finanzas II (Administración de Empresas)	Comisión de Trabajos de Graduación-Secretario (CPA)
		Finanzas III (Administración de Empresas)	Supervisión de Exámenes Privados (CPA)
		Problemas Socioeconómicos de Guatemala (Administración de Empresas)	Delegado ante la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
		Problemas Socioeconómicos de Guatemala (CPA)	
		Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)	

Fernando Adolfo Alarcón Navas	2	Metodología de la Investigación (Sección A, Administración de Empresas)	
		Metodología de la Investigación (Sección B, Administración de Empresas)	
Luis Eduardo Castillo Ramírez	3		Asesoría de Trabajos de Graduación
		Auditoría III (CPA)	
		Contabilidad VIII (CPA)	
		Contabilidad X (CPA)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación
David Estuardo Arévalo Villatoro	3	Cómputo I (Sección A, CPA)	
		Cómputo I (Sección B, Administración de Empresas)	
		Cómputo I (Sección A, Administración de Empresas)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación
Edgardo Alexander Calderón Guzmán	3	Mercadotecnia II (Sección A, Administración de Empresas)	
		Mercadotecnia II (Sección B, Administración de Empresas)	
		Comercio Internacional I (Administración de Empresas)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación
Edvin Leonel Acosta Samayoa	4	Matemática Financiera II (Sección A, CPA)	
		Matemática Financiera II (Sección B, CPA)	Delegado ante la COMISIÓN DE EXTENSIÓN
		Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)	
	2	Gerencia III (CPA)	

Marisela Etelvina Leonardo Marroquín		Ética Profesional (Administración de Empresas)	
Oscar Eduardo Orellana Aldana	3	Introducción a la Economía (Sección A, Administración de Empresas)	
		Microeconomía (Sección B, CPA)	
		Gerencia II (CPA)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
Francisco Javier Masters Cerritos	3	Derecho Empresarial I (Sección A, CPA)	
		Derecho Empresarial I (Sección B, CPA)	
Maynor Israel Rivera Acuña	3	Derecho Empresarial I (Sección A, Administración de Empresas)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
		Contabilidad III (Sección A, CPA)	
		Contabilidad III (Sección B, CPA)	
		Ética Profesional (CPA)	Comisión de Trabajos de Graduación-Vocal (CPA)
			Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
Jorge Mario Noguera Berganza	3	Microeconomía (Sección A, Administración de Empresas)	
		Microeconomía (Sección B, Administración de Empresas)	
		Microeconomía (Sección A, CPA)	
Helmuth César Catalán Juárez	3	Finanzas III (CPA)	
		Finanzas V (Administración de Empresas)	
		Preprivado de Finanzas (Administración de Empresas)	

			Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
Wilder Uribe Guevara Carrera	2	Administración de Operaciones I (Sección A, Administración de Empresas)	
		Administración de Operaciones I (Sección B, Administración de Empresas)	
Manuel López Oliva	3	Comercio Internacional III (Administración de Empresas)	Examinador Exámenes de Graduación-Contabilidad (CPA)
		Derecho Empresarial III (Sección A, CPA)	
		Preprivados de Contabilidad (CPA)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
Edvin Geovany Samayoa	2	Derecho Empresarial IV (CPA)	
		Derecho Empresarial IV (Administración de Empresas)	
Karen Verónica Cordón Ortiz	1	Seminario de Integración Profesional (Administración de Empresas)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
Noé Armando Cerín Ciramagua	2	Introducción a la Economía (Sección A, CPA)	
		Introducción a la Economía (Sección B, Administración de Empresas)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
Jorge Mario Galván Toledo	3	Auditoría V (CPA)	
		Seminario de Integración Profesional (CPA)	
		Preprivados de Impuestos (CPA)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)

Guillermo Alexander Herrera Ortiz	3	Contabilidad I (Sección B, Administración de Empresas)	
		Contabilidad V (Sección A, CPA)	
		Contabilidad V (Sección B, CPA)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
Evelin Ishmucané Soto Cordón	2	Metodología de la Investigación (Sección A, CPA)	
		Metodología de la Investigación (Sección B, CPA)	
Axel Esaú Brenes Villeda	2	Derecho Empresarial III (Administración de Empresas)	
		Derecho Empresarial III (Sección B, CPA)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
Otto Rolando Bonilla Guerra	1	Cómputo I (Sección B, CPA)	
Nancy Carolina Castillo López de Linares	1	Introducción a la Economía (Sección B, CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
Carlo Fernando Ortega Pinto	2	Gerencia III (Sección A, Administración de Empresas)	
		Gerencia III (Sección B, Administración de Empresas)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
José Abelardo Ruano Casasola	2	Contabilidad I (Sección A, CPA)	
		Contabilidad I (Sección B, CPA)	
Marvin Eduardo Monroy Ramírez	1	Derecho Empresarial I (Sección B, Administración de Empresas)	

Estuardo Samayoa Prado	1	Métodos Cuantitativos IV (Administración de Empresas)
Josué Alejandro Sandoval Casasola	1	Contabilidad I (Sección A, Administración de Empresas)
Léster Maximiliano Sosa Sancé	2	Derecho Empresarial II (Sección A, Administración de Empresas)
		Derecho Empresarial II (Sección B, Administración de Empresas)

5.8 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Ciencias de la Comunicación, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Ciencias de la Comunicación, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017,

de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2017	Otras atribuciones
Brenda Isabel Reyes Pérez	2		COORDINADORA DE LA CARRERA
	3	Introducción a la Semiología General	Integración de Comisión de Extensión CUNORI-USAC.
		Hemerocrítica	Miembro de la Coordinadora de Planificación del CUNORI, en representación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación.
		SUPERVISIÓN DE EPS	Supervisión de la Práctica Profesional Supervisada -PPS- de Periodismo Profesional.

			Nombramiento de ternas de aprobación y evaluación de trabajos de graduación.
			Administración de cuenta de fanpage de facebook de la Carrera de Ciencias de la Comunicación.
Edvin Leonel Acosta Samayoa	2	Métodos y Técnicas de Investigación Social I	
		Métodos y Técnicas de Investigación Social II	
Lucrecia María Arriaza Mejía	2	Géneros Periodísticos I	Integración de Terna evaluadora del Ejercicio Profesional Supervisado EPS.
Jaime Rolando Cabrera Morales	1	Teoría Política y Social	Organización de Talleres para estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación.
			Integración de la Comisión de trabajos de graduación.
		Taller I: Fotografía Periodística	Exposición Fotográfica. Colaboración para publicación de revista digital.
Oscar Delfino Díaz Cardona	1	Taller Integrado I: Salud y Ecología	
	1	Introducción a la Estadística	
Aníbal Aroldo Guancín González	1	Periodismo Radiofónico	Integración de terna evaluadora de examen técnico privado de Periodismo Profesional.
Sandra Maribel Hernández España de Valdez	1	Inglés I	Integración de la Terna evaluadora del Ejercicio Profesional Supervisado EPS.
Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	2	Relaciones Públicas	Planificar y desarrollar campañas de comunicación en temas de conciencia ambiental y atención a personas con discapacidad.
		Seminario I sobre problemas de las comunicaciones en Guatemala, área urbana	

		Teoría del Conocimiento	
María Roselia Lima Garza	1	Principios de Derecho y Organización del Estado	Integración de la Terna evaluadora del Ejercicio Profesional Supervisado EPS.
Juan Abel Morán Sosa	2	Filosofía I	
		Problemas Económicos de Guatemala	
Armando Pérez Trabanino	1	Prácticas Periodísticas II	Coordinación de publicación de revista digital.
			Integración de la terna evaluadora de examen técnico privado de Periodismo Profesional.
Juan Carlos Ruiz Calderón	2	Lingüística General	Integración de la terna evaluadora de examen técnico privado de Periodismo Profesional.
		Las Comunicaciones Interpersonales	Integrar la Comisión de trabajos de graduación. Realizar talleres de capacitación para estudiantes de periodismo profesional.
Ana Beatriz Villela Espino de Paiz	2	Psicología de la Comunicación I	
		Psicología de la Comunicación II	
Edwin Giovany Vacaro Buezo	1	Elementos de la Lingüística Española	
José Israel Pérez Posadas	1	Literatura Hispanoamericana	
	1	Formación Social Guatemalteca I	

5.9 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Administración de Tierras, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Administración de Tierras para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2017	Otras atribuciones
Marlon Leonel Bueso Campos	Prof. Agronomía		Coordinador de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras
Jeovani Joel Rosa Pérez	8	Sistemas de Administración de Tierras	Responsable de vinculación y extensión de la carrera y miembro de la Comisión de Extensión del CUNORI
		Topografía III	
		Caracterización de la Entidad de Práctica y Elaboración del Plan de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-	
Lorena Araceli Romero Payes	8	Introducción a la Administración de Tierras	Responsable de la evaluación docente de la carrera y miembro ante la Comisión de Evaluación Docente del CUNORI
		Sistemas Catastrales	
		Seminario IV: Sistemas Catastrales	Coordinadora de PPS
Maris Arelis España Estrada	6	SIG I: Principios de Sistemas de Información Geográfica	Responsable de Coordinar e impartir cursos cortos y seminarios sobre SIG a instituciones públicas y privadas
		Seminario II: Transferencia de Datos y Operaciones GIS-LIS para la Administración de Tierras	
		Sensores Remotos	
Freddy Alexander Díaz Valdés	6	SIG III: Sistemas de Información Catastral	Responsable de Coordinar e impartir cursos cortos y seminarios sobre Fotogrametría e Infraestructura de Datos Espaciales a instituciones públicas y privadas
		Infraestructura de Datos Espaciales I	

		Servicios de Distribución de Información	Miembro de la Comisión de Ciencias de la Tierra en Senacyt
Iván Remberto Zurita Orellana	4	Informática	Coordinar e impartir cursos cortos y propuestas de Sistemas de Información sobre Tierras a instituciones públicas y privadas
		Manejo de Bases de Datos	
		Matemáticas III	
		Matemáticas I	
Victoria María Callen Valdés	4	Metodología de la Investigación	Responsable del área de investigación de la carrera y miembro de la Comisión de Investigación del CUNORI
		Dibujo Técnico I	
		Geografía I	Coordinación de trabajos de graduación
		Seminario de Graduación	Representante (Suplente) del CUNORI-USAC ante la Red Académica de Catastro Multifinanciado (RACAM) de Latinoamérica
César Enrique Flores Cerón	3	Topografía I	Responsable de levantamiento topográficos, y mantenimiento de equipo de topografía
		Laboratorios de Topografía III	
Carlos Humberto Ramírez Santiago	2	Antropología Social	
		Conflictos sobre la tierra	
Wilder Alam Licinio Flores Flores	1.5	Estadística	Responsable de la atención y servicios para el bienestar estudiantil de la carrera
		Laboratorios de SIG I	
Sergio Waldemar Albizurez Ortega	1	Aplicaciones Topográficas en Ingeniería	Responsable de Propuestas de levantamientos topográficos
Karen Siomara Osorio López de Serrano	1	Leyes sobre la Tierra I	
Mirsa Marisol Méndez y Méndez	1	Técnicas de Peritaje	
Heidy Waleska Aldana Morales	1	Administración y Gestión de Calidad	
Aníbal Aroldo Guancín González	1	Comunicación	

5.10 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2017, de la carrera de Médico y Cirujano, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el

artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Médico y Cirujano para el ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Año 2017	Otras atribuciones
Benjamín Alejandro Pérez Valdés	8	Cirugía General	Coordinador Comisión de Evaluación Docente
José Emerio Guevara Auxume	6.5	Física General	Comisión de Cultura y Deportes
Jorge Mario Noguera Berganza	4	Bioestadística	Comisión de Homologación y Revisión Curricular
Rosa Ninett Canjura Guzmán de Castañeda	8	Biología Celular	Comisión de Planificación, Comisión de Formación Docente
Álvaro Bernardo Patzán Mijangos	6	Laboratorio de Química	Comisión de Orden; Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio
		Microbiología	
		Laboratorio de Microbiología	
		Laboratorio de Clínicas Familiares	
Flor de María Urzúa Navas	8	Química	Comisión de Planificación, Comisión de Homologación y Revisión Curricular
Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul	4	Medicina Familiar	Comisión de Catástrofes
Martha María Urrutia Oliva	3	Ciencias Clínicas I	Comisión de Cultura y Deportes
		Práctica de Ciencias Clínicas I	
Alejandro José Parrilla Bosque	3	Fisiología	
		Práctica de Ciencias Clínicas II	
Mariajosé Rivera Méndez	3	Fisiología	

		Laboratorio de Fisiología	Programa Educación Médica Continua, Comisión de Bioética
Jennifer Andrino Velazco de Morales	3	Bioquímica	Comisión de Formación Docente
		Laboratorio de Bioquímica	
Ana Beatriz Villela Espino de Paiz	4	Conducta Individual	Comisión de Cultura y Deportes, Comisión de Formación Docente
Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio	2	Salud Pública I	Comisión de Investigación
Servio Tulio Argueta Ramos	2	Salud Pública II	Comisión de Cultura y Deportes, Comisión de Investigación
Marco Aurelio Somoza Escobar	3	Anatomía Humana	
		Laboratorio de Anatomía Humana	
Lilian Judith Durán García de Guerra	4	Medicina Familiar	Comisión de Catástrofes
		Realizar evaluación médica a los estudiantes de primer ingreso del Centro Universitario de Oriente	
Karina Lissett Linares Portillo de Reyes	2	Farmacología	Programa Educación Médica Continua
Elisa María Castillo López de Morales	4	Semiología	
		Clínicas Familiares	
		Prácticas de Clínicas Familiares	
Luz Mercedes Aguirre Palomo	2	Pediatría 5to Año Hospital Regional de Zacapa	
María José Quijada Beza	3	Medicina Interna (Área Hospitalaria)	Comisión de Orden, Comisión de Bioética
		Prácticas de Medicina Interna (Área Hospitalaria)	
		Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula)	
Rory René Vides Alonzo	8		Subcoordinador de Fase I; Comisión de Investigación; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio;
		Psiquiatría y Salud Mental	
		Ejercicio Profesional Supervisado Rural (EPS Rural)	

		Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación	Comisión de Catástrofes; Organismo Coordinador de
Eduardo Alfonso Marroquín Estrada	8	Laboratorio de Biología	Comisión de Formación Docente
		Histología	
		Laboratorio de Histología	
		Patología	
Ronaldo Armando Retana Albanés	8		Subcoordinador de Fase III; Comisión de Investigación; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio
		Ciencias Clínicas II	
		Prácticas de Ciencias Clínicas II	
		Práctica de Electivo de Especialidades Médicas	
		Supervisión del Ejercicio Profesional Hospitalario y Rural (EPS RURAL y EPS HOSPITALARIO)	
Edvin Danilo Mazariegos Albanés	8		Coordinador de Carrera; Comisión de Planificación; Comisión de Investigación; Comisión de Bioética; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación (Comité de Ética)
		Medicina Interna	
		Supervisión Hospitalaria (Hospital Nacional de Chiquimula y Hospital Regional de Zacapa) 4to, 5to y 6to año	
		Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación	
Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández	8		Subcoordinador de Fase II; Comisión de Cultura y Deportes; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Comisión de Catástrofes
		Anatomía Humana	
		Laboratorio de Anatomía Humana	

		Laboratorio de Semiología	
		Prácticas de turnos de Cirugía General (Hospital Nacional de Chiquimula)	
		Supervisión Hospitalaria (Hospital Nacional de Chiquimula y Hospital Regional de Zacapa)	
Johanna Patricia Romero Luther	2	Pediatría 5to Año (Área Hospitalaria, Hospital Regional de Zacapa)	
Luis Daniel Barrios Morales	2	Pediatría 6to Año Hospital Regional de Zacapa	
		Turnos de Pediatría 5to año en el Hospital Regional de Zacapa	
Henry Estuardo Zabaleta	2	Ginecología y Obstetricia 6to año Hospital Regional de Zacapa	
		Supervisión de turnos de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Regional de Zacapa	
Luisa Fernanda Poitevin Girón	2	Ginecología y Obstetricia 5to año Hospital Regional de Zacapa	
Jack Steve Farrington Sepúlveda	2	Ginecología y Obstetricia 6to año Hospital Regional de Zacapa	Programa Educación Médica Continua
		Turnos de Ginecología y Obstetricia 5to año en el Hospital Regional de Zacapa	
Carlos Iván Arriola Monasterio	3	Investigación y Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación	Comisión de Investigación, Comisión de Bioética, Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación (Comité de Ética)
Silver Adonis Ramos Ayala	2	Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula) y Prácticas de Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula)	

Christian Edwin Sosa Sancé	4	Investigación	Comisión de Orden; Comisión de Investigación; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio; Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación (Comité de Ética)
		Asesoría y revisión de Trabajos de Investigación y Graduación	
Jorge Andrés Bonilla Alarcón	2	Medicina Interna (Área Hospitalaria, supervisión de turnos, Hospital Nacional de Chiquimula)	
Ángel Francisco Chitay Guamuch	1	Medicina Interna	
Andrea del Carmen Roca Amaya	1	Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula)	
Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín	1	Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa)	
Miriam Elena Espinal Corrales	3	Conducta Colectiva	
Gilberto Damián Velásquez Tépez	1	Cirugía General	
Nuria María Chávez Salazar	2	Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa)	
Claudia Lorena Mazariegos López	2	Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa)	
Cristian Aníbal Marín Aguirre	2	Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa)	
Luis Fernando Mérida Molina	2	Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa)	
		Supervisión de Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa)	
Jorge Mario Vásquez Recinos	1	Ginecología y Obstetricia 6to año Hospital Nacional de Chiquimula	
	1		
Brenda Yadira Coronado López	2	Pediatría 5to Año Hospital Regional de Zacapa	
Karem del Rosario Duarte Guzmán	1	Pediatría 6to año (Hospital Nacional de Chiquimula)	

5.11 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de las carreras de Ingeniería, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que
Acta 41-2016 24-11-2016

según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de las carreras de Ingeniería para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Año 2017	Otras atribuciones
Mario Augusto Rodas Chactún	8	Social Humanística I	
		Seminario de Investigación	
		Planeamiento	
		Orientación y Liderazgo	
		Ética Profesional	
		Asesor y revisor de trabajos de Graduación	
Julio César Hernández Ortiz	1	Deportes I (Sección A)	
	1	Deportes I (Sección B)	
Carlos Humberto Ramírez Toledo	2	Técnica Complementaria I (Sección A)	
		Técnica Complementaria I (Sección B)	
Carlos Enrique Monroy	3	Idioma Técnico I	
		Idioma Técnico III	
		Idioma Técnico IV	
	2	Supervisor de EPS de la carrera de Ingeniería Industrial	
Manuel Eduardo Alvarez Ruiz	8	Matemática Intermedia 2	
		Laboratorio Matemática Intermedia 2	
		Análisis probabilístico	
		Matemática Intermedia III	
		Laboratorio Matemática Intermedia III	

		Estadística II	
		Laboratorio de Estadística II	
		Estadística I	
		Laboratorio de Estadística I	
Luis Fernando Quijada Beza	8		Coordinación de Carreras de Ingeniería
		Costos, Presupuestos y Avalúos	Presidente del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de Ingeniería
		Laboratorio de Costos, Presupuestos y Avalúos	
		Geografía	
		Topografía II	
Carlos Enrique Aguilar Rosales	8	Laboratorio de Topografía II	Delegado Comisión de Readecuación -Homologación Curricular de la Carrera de Ing. Civil
		Topografía I	
		Asesor y revisor de trabajos de graduación	
		Laboratorio de Topografía I	
		Química I	
		Laboratorio de Química I	
		Ecología	
		Laboratorio de Ecología	
		Ciencia de los Materiales	
		Matemática Aplicada I	
		Laboratorio de Matemática Aplicada I	
		Matemática Básica I	
		Laboratorio Matemática Básica 1	
Matemática Básica II			
Laboratorio Matemática Básica II			
Ingeniería Eléctrica 2			
Práctica de Ingeniería Eléctrica 2			
Luis Alberto Saavedra Vargas	8	Resistencia de Materiales II	
		Laboratorio Resistencia de Materiales II	
		Mecánica Analítica I	

		Práctica Mecánica Analítica I		
		Mecánica de Fluidos		
		Laboratorio de Mecánica de Fluidos		
		Resistencia de Materiales I		
		Laboratorio de Resistencia de Materiales I		
		Ingeniería Económica 1		
Jorge Antonio López Cordón	8	Matemática Intermedia I		
		Laboratorio Matemática Intermedia I		
Rolando Darío Chávez Valverth	8	Investigación de Operaciones II	Delegado Evaluación (COMEVAL) Comisión Docente	
		Laboratorio Investigación de Operaciones II		
		Practica Inicial de Ing. Industrial		
		Matemática Aplicada III		
		Laboratorio Matemática Aplicada III		
		Practica Intermedia de Ing. Industrial		
		Matemática de Cómputo I		
		Laboratorio Matemática de Cómputo I		
		Ingeniería Eléctrica I		
		Laboratorio Ingeniería Eléctrica I		
		Física I		Delegado Comisión de Planificación (CODEPLA)
		Laboratorio de Física Básica		
		Laboratorio de Física 1		
Laboratorio de Física 2				
Jorge Mauricio López Vanegas	8	Análisis Estructural		
		Practica Análisis Estructural		
		Concreto Armado I		
		Práctica Concreto Armado I		
		Concreto Armado II		
		Práctica Concreto Armado II		
		Diseño Estructural		
		Trabajo Dirigido Diseño Estructural		

			Hidráulica	
			Laboratorio de Hidráulica	
Erick Estuardo Córdova Castillo	1		Legislación 2	
Jorge Gustavo Velásquez Martínez	2.5		Física Básica	
			Ingeniería de la Producción	
			Laboratorio de Ingeniería de la Producción	
Elder Avildo Rivera López	8		Ingeniería Sanitaria 1	Delegado Comisión de Extensión
			Práctica Ingeniería Sanitaria 1	
			Ingeniería Sanitaria 2	
			Práctica Ingeniería Sanitaria 2	
			Hidrología	
			Laboratorio de Hidrología	Vocal del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de Ingeniería
			Coordinador de E.P.S. para la carrera de Ingeniería Civil	
			Asesor de trabajos de graduación para la carrera de Ing. Civil	
			Supervisor de E.P.S. para la carrera de Ing. Civil	
			Mecánica de Suelos	
			Laboratorio de Mecánica de Suelos	
Sergio Antonio Ramos Urrutia	8		Cimentaciones 1	Delgado Carreras de Ingeniería CUNORI ante el Consejo Superior Universitario de Centro América CSUCA
			Materiales de Construcción	
			Laboratorio Materiales de Construcción	
			Práctica Final Ing. Civil	
			Práctica Inicial Ing. Civil	
Auder Morales Alarcón	4		Práctica Inicial de Ing. Ciencias y Sistemas	
			Lenguajes Formales y de Programación	
			Redes de Computadoras 1	
			Laboratorio de Redes de Computadoras 1	

Samy Eunice Pinto Castañeda de Alvarado	6	Introducción a la Programación y Computación 1	
		Introducción a la Programación y Computación 2	
		Práctica Intermedia de Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
		Sistemas Operativos 1	
		Práctica Final Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
		Seminario de Sistemas 2	
René Estuardo Alvarado González	8	Organización de Lenguajes y Compiladores 1	Delegado Comisión de Investigación
		Sistemas de Bases de Datos 1	
		Teoría de Sistemas 2	
		Inteligencia Artificial 1	Secretario del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de Ingeniería
		Coordinador de E.P.S. para la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
		Asesor y revisor de trabajos de graduación	
Mario Nephtalí Morales Solís	1	Puentes	
Indira Marizela Valdés Ávila	3	Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1	
		Lógica de Sistemas	
		Modelación y Simulación 1	
Hendrick Rolando Calderón Aguirre	3	Programación de Computadoras 1	
		Análisis y Diseño de Sistemas 2	
		Laboratorio de Análisis y Diseño de Sistemas 2	
	1	Organización Computacional	
		Laboratorio de Organización Computacional	
Ingrid María Díaz Buezo	2	Laboratorio de Auto Cad Básico 2D complemento para el curso de Técnica	

		Complementaria I y II	
Fernando Adolfo Alarcón Navas	2	Contabilidad 1 Contabilidad 3	
Luis Antonio Ambrocio Santos	4	Vías Terrestres Laboratorio de Vías Terrestres Supervisor de EPS de la Carrera de Ingeniería Civil Asesor y revisor de trabajos de graduación	
Luis Francisco Cerón Morales	1	Análisis Mecánico	
Milton Adalberto Alas Loaiza	6 2	Ingeniería de Plantas Laboratorio de Ingeniería de Plantas Ingeniería de Métodos Laboratorio de Ingeniería de Métodos Introducción a Proyectos Gerenciales Preparación y Evaluación de Proyectos 1 Coordinador de EPS y trabajos de graduación para la carrera de Ingeniería Industrial Asesor y revisor de trabajos de Graduación	Delegado Comisión de Readecuación -Homologación Curricular de la Carrera de Ing. Industrial
Alcira Noemí Samayoa Monroy	1	Administración de Empresas 1	
Heydi Waleska Aldana Morales	1	Microeconomía	
Wilder Uribe Guevara Carrera	1.5 1.5 1	Procesos de Manufactura 2 Laboratorio de Procesos de Manufactura 2 Control de la Producción Laboratorio de Control de la Producción Controles Industriales	

		Práctica de Controles Industriales	
Carlos David Ardón Muñoz	6	Estructura de Datos	
		Física 2	
		Laboratorio de los cursos de Estructura de Datos, Sistemas de Bases de Datos 1, Sistemas Operativos 1 e Introducción a la Programación y Computación 1 y 2	
	1	Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2	
1	Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2		

SEXTO: Revisión al Normativo Interno de la Biblioteca “Lic. Zoot. Edgardo Guillén R.” del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia B-005-2016, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, en donde Rossana Elizabeth Chau Meza, Encargada de la Biblioteca de esta Unidad Académica, presenta el Normativo Interno de la Biblioteca “Lic. Zoot. Edgardo Guillén R.” del Centro Universitario de Oriente. Este Órgano de Dirección, **ACUERDA:** Remitir copia digital a los miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para su análisis. -----

SÉPTIMO: Oficio remitido por el Coordinador de las carreras de Ciencia Política, solicitando adición al artículo 15 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia COORD.CCPP-CUNORI 030-2016, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, enviado por el Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong, Coordinador de las carreras de Ciencia Política de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita se agregue la literal d) al artículo 15 del Normativo de Escuela de Vacaciones que se encuentra vigente en el Centro Universitario de Oriente. Para el efecto, sugiere dos posibles redacciones: “1. Las Carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales del CUNORI utilizan el mismo reglamento vigente para la Escuela de Vacaciones que se utiliza en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ó 2. Para ingresar a Escuela de Vacaciones, los estudiantes de las Carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales del CUNORI deberán contar con los tres criterios siguientes:
1. Haberse asignado en el semestre ordinario el curso que se quiere llevar en Escuela de

Vacaciones; **2.** Haber llenado el 80% de asistencia; y **3.** Contar con un mínimo de 35 puntos de zona. Únicamente los cursos del área común de las tres carreras podrán ser puestos a disposición de los estudiantes para cursarse en Escuela de Vacaciones.”(sic) El Licenciado Aguilar Wong realiza la solicitud en virtud de continuar fortaleciendo la calidad académica y la acreditación de los estudiantes de las Carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales de este Centro Universitario e indica que cualesquiera de las dos sugerencias, garantizan el mantenimiento de la calidad educativa.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 1, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, se define que la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente es un programa académico autofinanciable, creado para administrar los cursos intersemestrales, que ofrezcan a los estudiantes la oportunidad de adelantar cursos o nivelarse fuera del semestre regular, de acuerdo al sistema académico del pensum de estudios de cada una de las carreras que se imparten en el Centro Universitario. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Indicar al Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong, que las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales, deben enmarcarse en la normativa de escuela de vacaciones del Centro Universitario de Oriente, debido a que es un programa autofinanciable de ésta Unidad Académica y su actuar se rige en el normativo vigente para este Centro. **II.** Denegar la solicitud remitida por el Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong, Coordinador de las carreras de Ciencia Política, por contrariar el objetivo definido en el Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

OCTAVO: Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones. El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro Universitario, en el oficio con referencia CA/345-2016 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, solicita a este Alto Organismo la actualización del listado de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones. Después de analizar lo solicitado por el Coordinador Académico, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Actualizar el listado de cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones, aprobado en el punto Décimo Cuarto, del Acta 11-2016, de sesión celebrada el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Carrera de Zootecnia: -----

Química	Biología	Zoomorfología	Fundamentos de Administración
Bioquímica	Química Orgánica	Suelos y Uso del Agua	Formulación y Evaluación de Proyectos
Anatomía Topográfica	Genética de Poblaciones	Nutrición	Construcciones Pecuarias
Terapéutica Veterinaria	Redacción Técnica	Nutrición de Rumiantes	Economía y Análisis
Administración Financiera	Sistemas Sostenibles de Producción	Educación Ambiental	Principios y Prácticas de Extensión
Investigación Reproducción Animal	Agrostología Diseños de Experimentos Pecuarios	Fauna Silvestre Realidad Nacional	Matemática Microbiología
Informática	Bioestadística	Genética	Nutrición de Monogástricos
Introducción a la Ciencia Animal			

Carrera de Agronomía: -----

Química General	Matemática III	Hidrología	Tecnología de Semillas Agrícolas
Biología	Física	Mercadotecnia de Productos Agrícolas	Desarrollo Agrícola Sostenible
Matemática I	Metodología y Redacción Científica	Antropología	Diseño y Operación de Sistemas de Riego
Botánica	Estadística	Mejoramiento Genético del Cultivo	Formulación y Evaluación de Proyectos
Química Orgánica	Fisiología de Cultivos	Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal	Desarrollo Ambiental
Botánica Sistemática	Hidráulica	Principios de Riego y Drenaje	Pastos y Forrajes
Matemática II	Métodos de Investigación Aplicados a la	Inventarios y Planes de Manejo Forestal	Agroindustria

	Agricultura		
Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola	Fundamentos de la Ciencia del Suelo	Manejo Integrado de Cultivos	Agronegocios
Procesos Bioquímicos en la Agricultura	Agroecología y Climatología	Planificación y Uso Sostenible de la Tierra	Gerencia de Empresas Agrícolas
Entomología	Genética Aplicada	Sistemas de Información Geográfica	Manejo de Cuencas Hidrográficas
Principios de Economía	Fitopatología	Matemática Financiera	Sistemas Agroforestales
Principios de Administración			

Carrera de Administración de Empresas, plan diario: -----

Matemática Aplicada a la Empresa	Planeación y Control Administrativo	Gestión del Talento Humano	Presupuestos
Economía Empresarial	Contabilidad Básica	Sistemas de Costos	Comercio Internacional
Conceptos Jurídicos Empresariales	Mercadotecnia II	Realidad Nacional	Modelos Estadísticos de Decisiones II
Comunicación Oral y Escrita	Estadística Básica	Modelos Estadísticos de Decisiones I	Auditoría Administrativa
Informática de la Gestión	Organización y Dirección Empresarial	Legislación Aplicada a la Empresa	Modelos Estadísticos de Decisiones III
Principios Gerenciales	Mercadotecnia III	Administración de Operaciones I	Psicología en el Trabajo
Matemáticas Financieras	Principios y Técnicas de Investigación	Contexto Macroeconómico	Análisis Financiero
Mercadotecnia I	Informática para la Gestión II		

Carrera de Abogado y Notario: -----

Métodos y Técnicas de Investigación Social	Derecho Penal II	Derecho Procesal Penal I	Derecho Mercantil I
Historia Jurídico Social de Guatemala	Derecho Civil II	Derecho Civil IV	Derecho Procesal Civil II
Derecho Romano	Derechos Humanos en Guatemala	Derecho Agrario y Ambiental	Derecho Notarial II
Filosofía	Sociología	Derecho Laboral II	Derecho Procesal del Trabajo II
Introducción al Derecho II	Derecho Procesal Constitucional	Derecho Administrativo I	Derecho Procesal Administrativo
Derecho Internacional Público I	Derecho Internacional Privado	Derecho Procesal Penal II	Filosofía del Derecho
Derecho Tributario	Derecho Mercantil III	Derecho Notarial IV	

Carrera de Administración de Empresas, plan sábado: -----

Gerencia I	Derecho Empresarial I	Administración de Operaciones I	Finanzas II
Introducción a la Economía	Gerencia III	Contabilidad I	Derecho Empresarial III
Metodología de la Investigación	Métodos Cuantitativos I	Derecho Empresarial II	Macroeconomía
Gerencia II	Microeconomía	Mercadotecnia II	Métodos Cuantitativos III
Lenguaje y Redacción	Matemática Financiera I	Administración de Operaciones II	Gerencia V
Matemática Básica	Mercadotecnia I	Contabilidad II	Comercio Internacional I
Métodos Cuantitativos IV	Métodos Cuantitativos II	Finanzas I	Comercio Internacional III
Derecho Empresarial IV	Gerencia IV	Mercadotecnia III	Finanzas III
Ética Profesional	Psicología Aplicada a la Administración	Comercio Internacional II	Finanzas V
Administración de			

Operaciones III			
-----------------	--	--	--

Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: - - - - -

Contabilidad I	Derecho Empresarial I	Derecho Empresarial III	Auditoría IV
Introducción a la Economía	Estadística	Auditoría II	Auditoría V
Metodología de la Investigación	Microeconomía	Finanzas I	Derecho Empresarial IV
Contabilidad II	Derecho Empresarial II	Gerencia I	Contabilidad IX
Lenguaje y Redacción	Matemática Financiera I	Auditoría III	Mercadotecnia
Matemática Básica	Sistemas de Producción	Finanzas II	Gerencia III
Contabilidad V	Auditoría I	Gerencia II	Contabilidad VII
Contabilidad X	Matemática Financiera II	Finanzas III	Macroeconomía
Contabilidad VI	Contabilidad VIII	Contabilidad III	Auditoría VI
Ética Profesional	Contabilidad IV		

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: - - - - -

Introducción a la Administración de Tierras	Comunicación	Conflictos sobre la Tierra	Leyes sobre la Tierra II
Antropología Social	Leyes sobre la Tierra	Economía de la Tierra	Servicios de Distribución de Información
Matemáticas I	Leyes Administrativas y Urbanísticas	Matemáticas III	Técnicas de Peritaje
Geografía	Administración Pública y Geografía Social	Matemáticas II	Administración y Gestión de la Calidad
Estadística	Leyes Civiles y de Registro	Valuación de Tierras	Recursos Naturales y Ambiente

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa: - - -

Metodología de la Investigación	Época Independiente y	Planificación Curricular	Administración General II
------------------------------------	--------------------------	-----------------------------	------------------------------

	Contemporánea		
Estudios Gramaticales	Derechos Humanos	Didáctica II	Organización Escolar II
Época Prehispánica y Colonial	Fundamentos de Pedagogía	Psicopedagogía	Registros y Controles
El Cosmos	Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación	Evaluación del Aprendizaje II	Supervisión Educativa I
Matemática Fundamental	Didáctica I	Administración General I	Administración Pública
Sociología General	Evaluación del Aprendizaje I	Organización Escolar I	Relaciones Humanas
Comunicación	Psicología del Adolescente	Laboratorio de Formación Docente	Supervisión Educativa II
Biología General	Teoría Pedagógica del Nivel Medio	Contabilidad General	Derecho Administrativo

Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa: - - - - -

Métodos de Investigación	Política Educativa	Filosofía de la Educación	Elaboración de Proyectos
Planeamiento Educativo	Idioma Extranjero I	Tecnología e Informática Aplicada a la Administración	Programación
Administración Educativa	Administración de Personal	Idioma Extranjero II	Idioma Extranjero III
Legislación Educativa	Ética Profesional	Administración Financiera y Presupuestaria	

Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial: - - -

Matemática Básica 1	Matemática Básica 2	Ingeniería Sanitaria 1	Matemática Intermedia 3
Física 1	Procesos de Manufactura 2	Física Básica	Mecánica de Fluidos
Mecánica Analítica	Matemática	Resistencia de	Ética Profesional

1	Intermedia 1	Materiales 1	
Cimentaciones 1	Matemática de Cómputo 1	Ingeniería de Plantas	Matemática Aplicada 1
Matemática Intermedia 2	Idioma Técnico 4	Estadística 1	Diseño para la Producción
Ingeniería Sanitaria 1	Ingeniería Económica 1	Programación de Computadoras 1	

Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: -----

Matemática II	Principios de Administración	Sociología de Guatemala	Auditorías Ambientales
SIG en 3D y Ambiente	Informática Aplicada		

Carrera de Ciencias de la Comunicación: -----

Teoría de las Comunicaciones Masivas	Taller II: Expresión Gráfica y Diagramación	Unidad Integradora: La Opinión Pública	Planificación de las Comunicaciones Sociales
Redacción	Unidad Integradora: El Periodismo Guatemalteco	Unidad Integradora: Dependencia Económica y Cultural	Antropología Guatemalteca
Formación Social Guatemalteca II	Unidad Integradora: La Violencia Social	Taller V: Periodismo Radiofónico II	Semiología de la Imagen
Géneros Periodísticos II	Práctica Periodística I	Semiología del Mensaje Estético	Semiología del Discurso Persuasivo
Filosofía II	Análisis Comparativo de las Sociedades Capitalistas y Socialistas	Taller Integrado II: Tecnología Agropecuaria	Taller VI: Propaganda y Publicidad

II. Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de los créditos establecidos en el programa de estudios del semestre ordinario, según lo estipulado en el artículo 9 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

NOVENO: Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2016.

Se tiene a la vista la solicitud de cursos para que se impartan en el Centro Universitario de Oriente en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral Diciembre 2016, siendo éstos: Carrera de Agronomía: Matemáticas Financieras, Matemática II, Matemática I e Hidráulica; Carrera de Zootecnia: Agrostología, Química Orgánica, Nutrición, Biología, Bioestadística y Matemática I; Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Sistemas de Información Geográfica, Matemática II, Matemática I y Geología Aplicada; Carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial: Ingeniería Económica, Matemática Intermedia I, Ingeniería Sanitaria I, Idioma Técnico IV, Proceso de Manufactura II, Matemática Básica II, Estadística I, Programación de Computadoras I, Matemática de Cómputo I, Física Básica, Física I y Análisis Mecánico; Carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana: Administración de Operaciones II; Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: Matemática Básica, Derecho Empresarial I, Finanzas II, Matemática Financiera II y Derecho Empresarial III; Carrera de Abogado y Notario: Derecho Romano, Filosofía, Derecho Civil IV, Derecho Procesal Penal II, Derecho Notariado II, Filosofía del Derecho e Introducción al Derecho II; Carrera de Administración de Empresas, plan diario: Matemáticas Financieras, Análisis Financiero y Matemática I. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, numeral 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8, del Normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos planes de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer

profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso y en caso éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** **I.** Autorizar que se impartan los cursos de: Matemáticas Financieras, Matemática II, Matemática I, Hidráulica, Agrostología, Química Orgánica, Nutrición, Biología, Bioestadística, Sistemas de Información Geográfica, Geología Aplicada, Ingeniería Económica, Matemática Intermedia I, Ingeniería Sanitaria I, Idioma Técnico IV, Proceso de Manufactura II, Matemática Básica II, Estadística I, Programación de Computadoras I, Matemática de Cómputo I, Física Básica, Física I, Análisis Mecánico, Administración de Operaciones II, Matemática Básica, Derecho Empresarial I, Finanzas II, Matemática Financiera II, Derecho Empresarial III, Derecho Romano, Filosofía, Derecho Civil IV, Derecho Procesal Penal II, Derecho Notariado II, Filosofía del Derecho, Introducción al Derecho II y Análisis Financiero. **II.** Establecer como fecha de inicio dos de diciembre y como fecha de clausura treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para la Escuela de Vacaciones período intersemestral Diciembre 2016. **III.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral Diciembre 2016, debiendo revisar diariamente los listados de asistencia. **IV.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. **V.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que ejecute las atribuciones asignadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

DÉCIMO: Información sobre contratación de personal docente en el renglón presupuestario 011 del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar

trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que después de adjudicadas las plazas, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Séptimo, del Acta 21-2016, de sesión celebrada por el nueve de agosto de dos mil dieciséis, acordó solicitar al Tesorero I de esta Unidad Académica, realizara los trámites correspondientes a efecto de trasladar las plazas del personal docente del renglón presupuestario 022 al renglón presupuestario 011, con categoría de Profesor Titular I, para aprobación del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el presupuesto de ejecución del Centro Universitario de Oriente dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 26 establece que el ingreso a la carrera universitaria del personal académico, será por concurso de oposición y adquirirá la categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, éste alto Organismo de Dirección **ACUERDA:** Informar a los profesores con plazas adjudicadas en el renglón presupuestario 011 notificados durante el año dos mil dieciséis, según convocatoria del Centro Universitario de Oriente, publicada con fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, que para la contratación del ciclo académico dos mil diecisiete, se realizará un contrato a término bajo el renglón presupuestario 011, en tanto el Consejo Superior Universitario conoce y sanciona la titularidad de las plazas. Después de obtener la sanción de titularidad, se elaborará el contrato a indefinido bajo renglón presupuestario 011. Todo esto de acuerdo a los procedimientos institucionales vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO PRIMERO: Nombramiento de ternas evaluadoras del Examen Técnico Profesional de la carrera de Abogado y Notario. Se tiene a la vista el oficio con referencia 033-2016, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis. En el mismo, el Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica, remite el listado de profesionales que conformaron las ternas examinadoras del Examen Técnico Profesional en las distintas fases de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar a los profesionales que durante el segundo semestre del presente año conformaron las ternas evaluadoras del Examen Técnico Profesional en las distintas fases de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario,

siendo ellos: Emilio Antonio García Hernández, Marvin Eduardo Monroy Ramírez, Darwin José Pérez López, Juan José Regalado Rivas, Omar Rafael Ramírez Corzo y Rubén Montepeque Castellanos. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Asuntos estudiantiles. 12.1 Oficio presentado por Transito Maria Espinoza Hernández, estudiante de la carrera de Zootecnia.

Se tiene a la vista el oficio de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, firmado por la estudiante Transito Maria Espinoza Hernández, inscrita con número de carné 201680056, quien manifiesta que es estudiante extranjera de origen hondureño. En enero del presente año, inició sus estudios en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente; sin embargo, por trámites de equiparación de estudios en el Ministerio de Educación de Guatemala, no pudo realizar la inscripción y por ende no pudo asignarse las asignaturas correspondientes al primer año de dicha carrera. La estudiante Espinoza Hernández, adjunta la boleta de matrícula estudiantil extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se constató que la inscripción de primer ingreso para el ciclo académico dos mil dieciséis, se realizó el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis. En virtud de lo expuesto, la estudiante Transito Maria Espinoza Hernández solicita la asignación extemporánea de las asignaturas y el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas correspondientes al primero y segundo ciclo de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. Este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar a la estudiante Transito Maria Espinoza Hernández, inscrita con número de carné 201680056, la asignación extemporánea en el ciclo académico dos mil dieciséis, de las asignaturas correspondientes al primero y segundo ciclo de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. II. Autorizar el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas cursadas, en el ciclo académico dos mil dieciséis, correspondientes al primero y segundo ciclo de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, a la estudiante Transito Maria Espinoza Hernández, inscrita con número de carné 201680056. - - - **12.2 Memorial presentado por los**

estudiantes y la Coordinación de la carrera de Ciencias de la Comunicación. Se tiene a la vista el memorial de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciséis, en donde los estudiantes del segundo ciclo de la carrera de Periodismo Profesional de esta Unidad Académica manifiestan su inconformidad con el Licenciado Jaime Cabrera, profesor del curso de Géneros Periodísticos II de dicha carrera. Solicitan se admita para el trámite correspondiente la denuncia en contra del Licenciado Jaime Cabrera, por abuso

de autoridad, extralimitación de funciones, violación del derecho humano a la educación superior, dignidad e integridad en perjuicio de los estudiantes del segundo ciclo de la carrera de Periodismo Profesional. Así mismo, indican que previo a la evaluación final, solicitan que el Licenciado Jaime Cabrera presente de manera oficial y sin excusa el formulario de registro de la zona, el cual deberá contener las actividades y la ponderación de conformidad con el Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente. También, se tiene a la vista el oficio con referencia CCC-086-2016, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual la Licenciada Brenda Isabel Reyes Pérez, Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación, traslada el caso que presentan los estudiantes del segundo ciclo de la carrera de Periodismo Profesional, solicitando a la máxima autoridad, analice la petición y la situación que se plantea con la conducta del Licenciado Jaime Cabrera. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del memorial presentado por los estudiantes del segundo ciclo de la carrera de Periodismo Profesional y del oficio remitido por la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación, en relación a la denuncia en contra del Licenciado Jaime Cabrera. II. Remitir el caso a la Coordinación Académica para el procedimiento que corresponda. - - - **12.3 Solicitud de desasignación de cursos presentada por Hedery Fervin Fabián Bojórquez, estudiante de la carrera de Médico y Cirujano.** Se tiene a la vista el oficio con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, firmado por el estudiante Hedery Fervin Fabián Bojórquez, inscrito con número de carné 200842087, quien solicita se anule la asignación de los cursos de Química, Biología y Física, realizada en la carrera de Médico y Cirujano, en el ciclo lectivo dos mil quince. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del punto Segundo, inciso 2.3, del Acta 11-2016, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en donde se acordó: “I. Emitir su opinión desfavorable a la solicitud del estudiante Hedery Fervin Fabián Bojórquez, carné 200842087, con relación a la desasignación de los cursos de Química, Biología y Física de la Carrera de Médico y Cirujano, en el ciclo lectivo dos mil quince. II. La opinión fundada en derecho se considera desfavorable debido a que el estudiante se asignó en el tiempo indicado para realizar la asignación y no realizó la desasignación de los cursos en el tiempo correspondiente. Asimismo, el estudiante cumplió con el número máximo de asignaciones que establece la Normativa vigente y según el historial de asignaciones del estudiante, se desasignó los cursos en el año 2013. III... IV...” Con base en lo acordado

por la Coordinación Académica, este Organismo **ACUERDA:** No autorizar al estudiante Hedery Fervin Fabián Bojórquez, inscrito con número de carné 200842087, la desasignación de los cursos de Química, Biología y Física, asignados en el ciclo lectivo dos mil quince, en la carrera de Médico y Cirujano. - - - **12.4 Resolución sobre la práctica del examen de segunda recuperación del curso de Derecho Administrativo II a las estudiantes Marjorie Sthefanie Monroy Monroy y Floridalma Boche Sagastume, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.** Con base al punto Décimo Primero, del Acta 34-2016, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se tiene a la vista la referencia CA/346-2016 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en donde el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Córdón, Coordinador Académico de este Centro, traslada los exámenes de segunda recuperación del curso de Derecho Administrativo II efectuada a las estudiantes Marjorie Sthefanie Monroy Monroy y Floridalma Boche Sagastume, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Así mismo, adjunta la clave de solución proporcionada por el Doctor Jayme Giovani Rosa Erazo, profesor que imparte el curso y el formulario "A" en donde consta la zona acumulada, el punteo de segunda recuperación y la nota final, obteniendo los siguientes resultados:

Carné	Nombre del estudiante	Zona	Examen	Nota
		acumulada	final	final
		70 pts.	30 pts.	100 pts.
201144958	Boche Sagastume, Floridalma	33.00	20.00	53.00
201341236	Monroy Monroy, Marjorie Sthefanie	39.00	18.00	57.00

Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe presentado por el Coordinador Académico, en relación a la práctica del examen de segunda recuperación del curso de Derecho Administrativo II a las estudiantes Marjorie Sthefanie Monroy Monroy y Floridalma Boche Sagastume, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de equivalencias. 13.1 Se tiene a la vista la referencia CA-257/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Deysi Margoth López Monroy**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, carné Acta 41-2016

200841911. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas – Plan Diario- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC
Informática de la Gestión I	POR	Cómputo I
Economía Empresarial		Introducción a la Economía
Conceptos Jurídicos Fundamentales		Derecho Empresarial I
Comunicación Oral y Escrita		Lenguaje y Redacción
Informática de la Gestión II		Cómputo II
Principios Gerenciales		Gerencia I
Principios y Técnicas de Investigación		Metodología de la Investigación
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Planeación y Control Administrativo		Gerencia II
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Deysi Margoth López Monroy**, carné **200841911**. - - - **13.2** Se tiene a la vista la referencia CA-259/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en

donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Wendy Carolina Villatoro Aldana**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201440167**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Economía Empresarial	POR	Economía
Conceptos Jurídicos Fundamentales		Introducción al Derecho I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Wendy Carolina Villatoro Aldana**, carné **201440167**. - - - **13.3** Se tiene a la vista la referencia CA-263/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Leyma Enermina Guerra Welchez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200842354**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Acta 41-2016

24-11-2016

Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Cómputo I	POR	Tecnología e Información Aplicada a la Administración
Cómputo II		Programación
Finanzas II		Administración Financiera y Presupuestaria
Gerencia IV		Administración de Personal

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Leyma Enermina Guerra Welchez**, carné **200842354**. - - - **13.4** Se tiene a la vista la referencia CA-285/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **César Augusto González Sánchez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **200940599**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB-, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Estadística	POR	Estadística 1
Elaboración de Proyectos		Introducción a Proyectos Gerenciales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Augusto González Sánchez**, carné **200940599**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.5** Se tiene a la vista la referencia CA-288/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Alex Osvaldo Flores Estrada**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946369**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 1		Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Osvaldo Flores Estrada**, carné **200946369**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.6** Se tiene a la vista la referencia CA-289/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Allan Fabricio Guerra Valdés**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244942**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1
Física 1		Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Allan Fabricio Guerra Valdés**, carné **201244942**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.7** Se tiene a la vista la referencia CA-290/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Yeltsin Obed de Jesus Mejia**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201245770**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1

Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2
------------------------	--	------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Yeltsin Obed de Jesus Mejia**, carné **201245770**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.8** Se tiene a la vista la referencia CA-291/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Reny Elton Sánchez Juárez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145970**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Análisis Mecánico	POR	Análisis Mecánico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Reny Elton Sánchez Juárez**, carné **201145970**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.9** Se tiene a la vista la referencia CA-292/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

transcripción del inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Héctor Alfredo Lemus Figueroa**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544431**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Física Básica	POR	Física Básica
Idioma Técnico 4		Idioma Técnico 4

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Héctor Alfredo Lemus Figueroa**, carné **201544431**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.10** Se tiene a la vista la referencia CA-293/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Astrid Lisbeth Gregorio Miguel**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201245021**. **CONSIDERANDO:**

Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Cómputo I	POR	Programación de Computadoras 1
Cómputo II		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Astrid Lisbeth Gregorio Miguel**, carné **201245021**. - - - **13.11** Se tiene a la vista la referencia CA-294/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Gustavo Adolfo Vásquez Javier**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146149**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gustavo Adolfo Vásquez Javier**, carné **201146149**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.12** Se tiene a la vista la referencia CA-295/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Andrea Maria Diaz Espina**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201143028**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Andrea Maria Diaz Espina**, carné **201143028**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.13** Se tiene a la vista la referencia CA-296/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Ana Gabriela Velásquez Samayoa**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544112**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1
------------------------	--	------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Gabriela Velásquez Samayoa**, carné **201544112**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.14** Se tiene a la vista la referencia CA-297/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Karin Leonela Leonor Sosa**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442929**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Contabilidad 1	POR	Contabilidad 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karin Leonela Leonor Sosa**, carné **201442929**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.15** Se tiene a la vista la referencia CA-298/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

transcripción del inciso 2.42, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Allan Fabricio Guerra Valdés**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244942**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Matemática Intermedia 2	POR	Matemática Intermedia 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Allan Fabricio Guerra Valdés**, carné **201244942**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.16** Se tiene a la vista la referencia CA-299/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.43, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Katherin Jeanneth Sancé Ramírez**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201442941**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo

inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Katherin Jeanneth Sancé Ramírez**, carné **201442941**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.17** Se tiene a la vista la referencia CA-300/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.44, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Hansy Otmán Nájera Palomo**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346074**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 1		Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hansy Otmán Nájera Palomo**, carné **201346074**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.18** Se tiene a la vista la referencia CA-301/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.45, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Brenda María Colindres Vidal**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201245098**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las

asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 1		Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Brenda María Colindres Vidal**, carné **201245098**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.19** Se tiene a la vista la referencia CA-302/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.46, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Kenia Yamilet Monroy Espinoza**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201322196**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC

Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 2		Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kenia Yamilet Monroy Espinoza**, carné **201322196**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.20** Se tiene a la vista la referencia CA-303/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.47, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Luisa Karina Rossal Aragón**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201245080**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1
Resistencia de Materiales 2		Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Luisa Karina Rossal Aragón**, carné **201245080**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.21** Se tiene a la vista la referencia

CA-304/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.48, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Rony José Bollat Flores**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346112**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rony José Bollat Flores**, carné **201346112**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.22** Se tiene a la vista la referencia CA-305/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.49, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Katheryn Anahí Miranda España**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442960**. **CONSIDERANDO:** Que luego

de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1
Contabilidad 1		Contabilidad 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Katheryn Anahí Miranda España**, carné **201442960**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.23** Se tiene a la vista la referencia CA-307/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.51, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Julio Enrique Avila Veliz**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146415**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de

Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio Enrique Avila Veliz**, carné **201146415**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.24** Se tiene a la vista la referencia CA-308/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.52, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Williams Manrique Sarceño Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442933**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las

asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Williams Manrique Sarceño Martínez**, carné **201442933**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.25** Se tiene a la vista la referencia CA-309/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.53, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Emily María Teresa Casasola Guerra**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201443375**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC

Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Emily María Teresa Casasola Guerra**, carné **201443375**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.26** Se tiene a la vista la referencia CA-310/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.54, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Lesly Melissa Colindres Sánchez**, inscrita en la carrera de Ingeniería industrial de este Centro Universitario, carné **201346069**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lesly Melissa Colindres Sánchez**, carné **201346069**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.27** Se tiene a la vista

la referencia CA-311/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.55, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Pedro Pablo Solis Aldana**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048049**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pedro Pablo Solis Aldana**, carné **201048049**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.28** Se tiene a la vista la referencia CA-312/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.56, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **María Andree Castillo Hernandez**, inscrita en la carrera de Ingeniería industrial de este Centro Universitario, carné **201346075**. **CONSIDERANDO:** Que luego

de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Plantas	POR	Ingeniería de Plantas
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Andree Castillo Hernandez**, carné **201346075**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.29** Se tiene a la vista la referencia CA-313/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.57, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Sergio Daniel Chacón Guerra**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346085**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven

en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Análisis Mecánico	POR	Análisis Mecánico
Ingeniería Sanitaria 1		Ingeniería Sanitaria 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Sergio Daniel Chacón Guerra**, carné **201346085**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.30** Se tiene a la vista la referencia CA-314/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.58, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Christian Estuardo Arriaza Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201443532**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Christian Estuardo Arriaza Martínez**, carné **201443532**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.31** Se tiene a la vista la referencia CA-325/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.59, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Susan Melanie Guerra Hernández**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné **201340951**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD		CURSO EQUIVALENTE EN LA
-------------------------------	--	-------------------------

DE AGRONOMÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI – USAC
Edafología 1	POR	Edafología 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Susan Melanie Guerra Hernández**, carné **201340951**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.32** Se tiene a la vista la referencia CA-326/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.60, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Diego Esteban Casasola Ojeda**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **201441306**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO, CUNORI – USAC
Física General	POR	Física

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Esteban Casasola Ojeda**, carné **201441306**. III. Notificar al departamento de Registro y

Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.33** Se tiene a la vista la referencia CA-327/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.61, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Gigi Estéfany Alonzo Solís**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201243925**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Introducción a la Economía	POR	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Gigi Estéfany Alonzo Solís**, carné **201243925**. - - - **13.34** Se tiene a la vista la referencia CA-328/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.62, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Miguel**

Angel Ramos Flores, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442864**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Miguel Angel Ramos Flores**, carné **201442864**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.35** Se tiene a la vista la referencia CA-330/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.64, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Aude Lucía Guzmán Váldez**, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **201442104**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO, CUNORI – USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Aude Lucía Guzmán Váldez**, carné **201442104**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.36** Se tiene a la vista la referencia CA-329/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.63, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Degly Noé De la Cruz Pérez**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200843356**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Administración de Empresas – Plan Sábado- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Contabilidad I	POR	Contabilidad I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad II		Contabilidad II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Administración de Operaciones I		Sistemas de Producción
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Finanzas II		Finanzas I
Gerencia I		Gerencia I
Gerencia II		Gerencia II
CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Finanzas III		Finanzas II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Degly Noé De la Cruz Pérez**, carné **200843356**. - - - **13.37** Se tiene a la vista la referencia CA-331/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.65, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Margarita Sánchez González**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200618391**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Gerencia III	POR	Administración de Personal
Cómputo I		Tecnología e Información aplicada a la Administración
Finanzas III		Administración Financiera y Presupuestaria
Finanzas IV		Elaboración de Proyectos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Margarita Sánchez González**, carné **200618391**. - - - **13.38** Se tiene a la vista la referencia CA-334/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.68, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los curso solicitados por la estudiante **Ilse Samara Vanegas Hernández**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **8514026**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de

Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Contabilidad General	POR	Contabilidad I
Economía Política		Introducción a la Economía
Técnicas de Investigación Documental		Metodología de la Investigación
Matemáticas I		Matemática Básica
Principios Generales de Derecho		Derecho Empresarial I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ilse Samara Vanegas Hernández**, carné **8514026**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.39** Se tiene a la vista la referencia CA-335/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.69, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Alex Boanerges Díaz López**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201221778**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la

documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Derecho Administrativo	POR	Derecho Administrativo I
Administración Pública y Privada		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Boanerges Díaz López**, carné **201221778**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.40** Se tiene a la vista la referencia CA-339/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.74, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Marlon Omar Albanés Martínez**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- de este Centro Universitario, carné **201146227**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	POR	Economía Empresarial
Gerencia I		Principios Gerenciales
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Cómputo I		Informática de la Gestión I
Cómputo II		Informática de la Gestión II
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marlon Omar Albanés Martínez**, carné **201146227**. - - - **13.41** Se tiene a la vista la referencia CA-333/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.67, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los curso solicitados por la estudiante **Evelyn Yadira Chinchilla Pérez**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201641967**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de

la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Filosofía	POR	Filosofía
Economía		Economía
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Teoría General del Estado		Teoría del Estado
Derecho Romano y Español		Derecho Romano

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Evelyn Yadira Chinchilla Pérez**, carné **201641967**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.42** Se tiene a la vista la referencia CA-341/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.76, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Hugo Enrique Osorio Brenes**, inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **200640534**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo

aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social I
Época Prehispánica y Colonial y Época Independiente y Contemporánea		Formación Social Guatemalteca II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hugo Enrique Osorio Brenes**, carné **200640534**. - - - **13.43** Se tiene a la vista la referencia CA-340/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.75, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Jeancarlo Giovanni Rodriguez Lemus**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346073**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jeancarlo Giovanni Rodriguez Lemus**, carné **201346073**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.44** Se tiene a la vista la referencia CA-335/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.70, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Henry Estuardo Monroy Hernandez**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, carné **199940148**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Auditor Técnico es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Auditor Técnico por la asignatura que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
------------------------------	--	-------------------------

DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC
Estadística	POR	Métodos Cuantitativos I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Henry Estuardo Monroy Hernandez**, carné **199940148**. - - - **13.45** Se tiene a la vista la referencia CA-332/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.66, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Luis Alfredo Sagastume Rosales**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- de este Centro Universitario, carné **200640498**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Sábado- y en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Sábado- y en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Sábado- y en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -PLAN DIARIO-, CUNORI - USAC
---	--	---

Derecho Empresarial I	POR	Conceptos Jurídicos Fundamentales
Cómputo I		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Matemática Básica		Matemática Aplicada a la Administración
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	POR	Economía Empresarial
Técnicas de Estudio e Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Lengua y Literatura		Comunicación Oral y Escrita
Estadística		Estadística Básica
Derecho Mercantil I y II		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Alfredo Sagastume Rosales**, carné **200640498**. - - - **13.46** Se tiene a la vista la referencia CA-338/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.73, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Wendy Karina Rosales Chegüén**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, carné **200440244**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Sábado- son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas – Plan Sábado- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI – USAC
Cómputo III	POR	Cómputo III
Macroeconomía		Macroeconomía
Finanzas V		Finanzas III
Derecho Empresarial IV		Derecho Empresarial IV
Mercadotecnia I		Mercadotecnia
Finanzas IV		Finanzas IV
Gerencia IV		Gerencia III
Ética Profesional		Ética Profesional
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Seminario de Tesis		Seminario de Tesis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Wendy Karina Rosales Chegüén**, carné **200440244**. - - - **13.47** Se tiene a la vista la referencia CA-337/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.72, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Lilian Ibeth Rubio Trabanino**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, carné **200440384**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Sábado- son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Acta 41-2016 24-11-2016

Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas – Plan Sábado- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC
Cómputo III	POR	Cómputo III
Macroeconomía		Macroeconomía
Finanzas V		Finanzas III
Derecho Empresarial IV		Derecho Empresarial IV
Mercadotecnia I		Mercadotecnia
Finanzas IV		Finanzas IV
Gerencia IV		Gerencia III
Ética Profesional		Ética Profesional
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Seminario de Tesis		Seminario de Tesis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lilian Ibeth Rubio Trabanino**, carné **200440384**. - - - **13.48** Se tiene a la vista la referencia CA-336/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.71, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Josué Estuardo Barahona Cordero**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, carné **200840173**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Sábado- son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas – Plan Sábado- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI – USAC
Cómputo III	POR	Cómputo III
Macroeconomía		Macroeconomía
Finanzas V		Finanzas III
Derecho Empresarial IV		Derecho Empresarial IV
Mercadotecnia I		Mercadotecnia
Finanzas IV		Finanzas IV
Gerencia IV		Gerencia III
Ética Profesional		Ética Profesional
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Seminario de Tesis		Seminario de Tesis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Estuardo Barahona Cordero**, carné **200840173**. - - - **13.49** Se tiene a la vista la referencia CA-261/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Cristian Renato Alvarez Guevara**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200551670**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de

Acta 41-2016
24-11-2016

Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
El Cosmos		El Cosmos
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Sociología General		Sociología General
Biología General		Biología General
Comunicación		Comunicación
Administración General I		Administración General I
Administración General II		Administración General II
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Estudios Socioeconómicos de Guatemala		Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Seminario I		Seminario
Contabilidad General		Contabilidad General
Didáctica I		Didáctica I
Didáctica II		Didáctica II
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Organización Escolar II		Organización Escolar II
Planificación Curricular		Planificación Curricular
Teoría Pedagógica del Nivel Medio		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Laboratorio de Formación Docente		Laboratorio de Formación Docente
Práctica Docente Supervisada		Práctica Docente Supervisada
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Supervisión Educativa I		Supervisión Educativa I

Época Independiente y		Época Independiente y
Contemporánea		Contemporánea
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Supervisión Educativa II		Supervisión Educativa II
Derecho Administrativo		Derecho Administrativo
Administración Pública		Administración Pública
Relaciones Humanas		Relaciones Humanas
Práctica Administrativa		Práctica Administrativa
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristian Renato Alvarez Guevara**, carné **200551670**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.50** Se tiene a la vista la referencia CA-279/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Kevin José Elías Pineda Rodríguez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201444548**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
--	--	---

Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin José Elías Pineda Rodríguez**, carné **201444548**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de graduación profesional. 14.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné **201146290**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EMPRESA PORTUARIA NACIONAL, ALDEA SANTO TOMÁS DE CASTILLA, MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL”**.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez**, quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EMPRESA PORTUARIA NACIONAL, ALDEA SANTO TOMÁS DE CASTILLA, MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cordón Vásquez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López, Maestro en Ciencias Jorge Mauricio López Vanegas y como suplente, al Ingeniero Civil Luis Antonio Ambrocio

Santos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del martes veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cordón Vásquez**, al Ingeniero Civil Sergio Antonio Ramos Urrutia y a la Licenciada en Informática y Administración de Negocios Delfina Isabel Cordón Guerra. - -

- **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **René Francisco Contreras Paz**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné **201145951**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CASERÍO OLOPITA CENTRO, ALDEA OLOPITA Y SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, COLONIA LOS ARCOS, ZONA 1, CIUDAD DE ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **René Francisco Contreras Paz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **René Francisco Contreras Paz**, quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CASERÍO OLOPITA CENTRO, ALDEA OLOPITA Y SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, COLONIA LOS ARCOS, ZONA 1, CIUDAD DE ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Contreras Paz**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López, Ingeniero Civil Sergio Antonio Ramos Urrutia y

como suplente, al Maestro en Ciencias Jorge Mauricio López Vanegas. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del martes veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Contreras Paz**, al Licenciado en Educación Ambiental René Antonio Contreras Reinoso, al Ingeniero Forestal Luis Fernando Contreras Paz y a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Cintya Lisbeth Contreras Paz. - - - **14.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dulce Rocío Sosa Cerna**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial con carné **201145945**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera Industrial, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD Y DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAZABILIDAD PARA UNA EMPRESA PROCESADORA DE PAPEL”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Dulce Rocío Sosa Cerna**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Dulce Rocío Sosa Cerna**, quien para optar al título de Ingeniera Industrial en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD Y DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAZABILIDAD PARA UNA EMPRESA PROCESADORA DE PAPEL”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sosa Cerna**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Maestro en Ciencias Jorge Gustavo Velásquez Martínez, Ingeniero Industrial Milton Adalberto Alas Loaiza y como suplente, al Ingeniero Mecánico Industrial Luis Alberto Saavedra Vargas.

III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sosa Cerna**, al Médico y Cirujano Saul Andreé Sosa Cerna, al Ingeniero Industrial Jorge Antonio López Cordón y al Licenciado en Ciencias de la Comunicación Arturo Cerna Durán. - - - **14.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Silvia Lizeth Recinos Ayala**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné **201043288**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LÍNEA BASE DE LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2015.”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Silvia Lizeth Recinos Ayala**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Silvia Lizeth Recinos Ayala**, quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LÍNEA BASE DE LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2015.”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Recinos Ayala**, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Hugo David Cordón y Cordón, Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos y como suplente, a la Maestra en Ciencias Dayryn Estéfany Girón y Girón de Zuquino. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Recinos Ayala**, al Maestro en

Ciencias David Horacio Estrada Jerez, Doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto y a la Ingeniera Agrónoma Magda Irene Medrano Guerra. - - - **14.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Kevin Alejandro Chacón Santos**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con carné **201140980**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DEMARCACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA ZONA DE VEDA DEFINITIVA DEL VOLCÁN CULMA MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, EN COORDINACIÓN CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA –RIC- Y EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS –CONAP-”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Kevin Alejandro Chacón Santos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Kevin Alejandro Chacón Santos**, quien para optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DEMARCACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA ZONA DE VEDA DEFINITIVA DEL VOLCÁN CULMA MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, EN COORDINACIÓN CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA –RIC- Y EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS –CONAP-”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Chacón Santos**, a los siguientes profesionales: Arquitecta Victoria María Callén Valdés, Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez y al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Chacón Santos**, al Ingeniero Agrónomo

Luis Alfredo Chacón y Chacón y al Ingeniero Agrónomo Carlos Augusto Vargas Gálvez. - -

- **14.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karen Zuleidy Oliva Pantaleón de Díaz**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **201043430**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTUDIO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL (DEPARTAMENTOS GERENCIA ADMINISTRATIVA, PERSONAL DE ASISTENCIA, MÉDICOS POR ESPECIALIDAD, ENFERMERÍA Y PERSONAL OPERATIVO) DEL HOSPITAL MODULAR “CARLOS MANUEL ARANA OSORIO” DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Karen Zuleidy Oliva Pantaleón de Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karen Zuleidy Oliva Pantaleón de Díaz**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL (DEPARTAMENTOS GERENCIA ADMINISTRATIVA, PERSONAL DE ASISTENCIA, MÉDICOS POR ESPECIALIDAD, ENFERMERÍA Y PERSONAL OPERATIVO) DEL HOSPITAL MODULAR “CARLOS MANUEL ARANA OSORIO” DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**.

II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Oliva Pantaleón de Díaz**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciada Ester Palacios Castañeda, Maestro en Artes Jaime René González Cámara y como suplente, a la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la

estudiante **Oliva Pantaleón de Díaz**, al Ingeniero Agrónomo Marvin Orlando Oliva Pantalón, al Ingeniero Agrónomo Elmer Omar Oliva Pantaleón y a la Licenciada en Pedagogía Linda Marina Oliva Pantaleón de Suchini. - - - **14.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Edith Agustín Acevedo**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200822222**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTUDIO DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOTEL PAYAQUÍ UBICADO EN LA CIUDAD DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Edith Agustín Acevedo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Edith Agustín Acevedo**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOTEL PAYAQUÍ UBICADO EN LA CIUDAD DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Agustín Acevedo**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y como suplente, al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Agustín Acevedo**, a la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y a la Licenciada en Administración de Empresas Evelyn Dayanara Solórzano Guerra. - - - **14.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Milsa Olibeth Castillo Linares**, inscrita en la carrera de

Administración de Empresas, con carné **200943690**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR HOTELERO EN LOS MUNICIPIOS DE CHIQUIMULA Y ESQUIPULAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Milsa Olibeth Castillo Linares**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Milsa Olibeth Castillo Linares**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR HOTELERO EN LOS MUNICIPIOS DE CHIQUIMULA Y ESQUIPULAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Castillo Linares**, a los siguientes profesionales: Licenciada Ester Palacios Castañeda, Licenciado Carlos Aroldo Martínez Ordóñez, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y como suplente, al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Castillo Linares**, al Ingeniero en Sistemas Sergio Iván Regalado Salguero y a la Ingeniera en Sistemas Mirla Nineth Martínez Javier. - - - **14.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Norma Judith Avila Pérez**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200742850**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MERCHANDISING EN BOUTIQUES DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL**

DE CHIQUIMULA”. CONSIDERANDO: Que la estudiante **Norma Judith Avila Pérez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Norma Judith Avila Pérez**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MERCHANDISING EN BOUTIQUES DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Avila Pérez**, a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma y como suplente, al Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Avila Pérez**, a la Licenciada Ester Palacios Castañeda y al Contador Público y Auditor Ronaldo Alberto Ávila Pérez. - - - **14.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Hugo René Díaz Linares**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné **201145972**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGREGADOS PÉTREOS, PARA EL DISEÑO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE UTILIZANDO CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC-40, EXTRAÍDOS DEL BANCO DE MATERIALES UBICADO EN EL KILÓMETRO 164 RUTA CA-10, ALDEA EL INGENIERO, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Hugo René Díaz Linares**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Hugo René Díaz Linares**, quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGREGADOS PÉTREOS, PARA EL DISEÑO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE UTILIZANDO CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC-40, EXTRAÍDOS DEL BANCO DE MATERIALES UBICADO EN EL KILÓMETRO 164 RUTA CA-10, ALDEA EL INGENIERO, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Díaz Linares**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Civil Luis Antonio Ambrocio Santos, Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Maestro en Ciencias Jorge Mauricio López Vanegas y como suplente, al Ingeniero Civil Mario Nephtalí Morales Solís. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecinueve horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Díaz Linares**, al Abogado y Notario Hugo René Díaz García y al Ingeniero Industrial Jorge Antonio López Cordón. - - - **14.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Heyly Lissette Soto Guerra**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201044121**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PARTICIPACIÓN ACTIVA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Heyly Lissette Soto Guerra**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en

la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Heyly Lissette Soto Guerra**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PARTICIPACIÓN ACTIVA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Soto Guerra**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, Licenciado Balvino Chacón Pérez y como suplente, a la Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Soto Guerra**, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, a la Licenciada Rosa Isabel Aguilar de Díaz y al Licenciado Humberto González Castillo. - - - **14.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Christy Adalí León Pérez**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201043503**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS MOTIVACIONALES APLICADAS EN EL JARDÍN INFANTIL MUNICIPAL “PEQUEÑOS TESOROS”, DEL MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Christy Adalí León Pérez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de

noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Christy Adalí León Pérez**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS MOTIVACIONALES APLICADAS EN EL JARDÍN INFANTIL MUNICIPAL “PEQUEÑOS TESOROS”, DEL MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **León Pérez**, a los siguientes profesionales: Licenciada Sandra Lorena Bollat Oliveros, Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, al Licenciado Delfido Geovany Marroquín. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **León Pérez**, a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López. - - - **14.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Lourdes María De Los Angeles Casasola Guerra**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201145743**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DEL CURSO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA.”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Lourdes María De Los Angeles Casasola Guerra**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento

en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Lourdes María De Los Angeles Casasola Guerra**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DEL CURSO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA.”** II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Casasola Guerra**, a los siguientes profesionales: Licenciado Delfido Geovany Marroquín, Licenciado Balvino Chacón Pérez, Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López y como suplente, al Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Casasola Guerra**, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, a la Licenciada en Pedagogía Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo y a la Licenciada en Trabajo Social Nuria Arely Cordon Guerra de Mijangos. - - - **14.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Belsi Noemí Morales Alonzo**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **200940669**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MONOGRAFÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA AÑOS 2010-2015”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Belsi Noemí Morales Alonzo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Belsi Noemí Morales Alonzo, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“MONOGRAFÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA AÑOS 2010-2015”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Morales Alonzo**, a los siguientes profesionales: Licenciado Noé Armando Cerín Ciramagua, Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López y como suplente, a la Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Morales Alonzo**, a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y a la Ingeniera Agrónoma Claudia Lisbeth Carranza Cervantes. - - - **14.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jesica Haydée Machorro Villeda**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201145089**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS DE LECTURA INFANTIL EN EL NIVEL PRE PRIMARIO DE LA ESCUELA OFICIAL DE PÁRVULOS ANEXA A ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA, UBICADA EN COLONIA LOS ÁNGELES CHIQUIMULA A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA INFANTIL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jesica Haydée Machorro Villeda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Jesica Haydée Machorro Villeda**, quien para optar al título de Pedagoga en el

grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**ESTRATEGIAS DE LECTURA INFANTIL EN EL NIVEL PRE PRIMARIO DE LA ESCUELA OFICIAL DE PÁRVULOS ANEXA A ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA, UBICADA EN COLONIA LOS ÁNGELES CHIQUIMULA A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA INFANTIL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Machorro Villeda**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López, Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio, Licenciado Balvino Chacón Pérez y como suplente, a la Licenciada Nuria Arellí Cordón Guerra de Mijangos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Machorro Villeda**, al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y a la Licenciada en Pedagogía Flor de María Alarcón. - - - **14.16** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Vilma de María López Berganza**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201145238**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL CURSO DE ESTUDIOS GRAMATICALES DEL PRIMER SEMESTRE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Vilma de María López Berganza**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Vilma de María López Berganza, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL CURSO DE ESTUDIOS GRAMATICALES DEL PRIMER SEMESTRE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Berganza**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, a la Licenciada Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del domingo cuatro de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **López Berganza**, a la Licenciada en Pedagogía Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, a la Licenciada Nuria Arellano Cordón Guerra de Mijangos y a la Maestra Thelma Iracema Gómez Aroche. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Léster Maximiliano Sosa Sancé**, inscrito en la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad, con carné **200742858**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Léster Maximiliano Sosa Sancé**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES EN LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA EN GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-30-2016, de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, del Departamento de

Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Sosa Sancé**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Léster Maximiliano Sosa Sancé**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES EN LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA EN GUATEMALA”**. II. Otorgar al Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Léster Maximiliano Sosa Sancé**, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 86 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del lunes veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Sosa Sancé**, al Maestro en Ciencias Christian Edwin Sosa Sancé y a la Maestra en Ciencias Dina Azucena Cerín Miranda. - - - **15.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Ingeniero Agrónomo **Carlos Augusto Vargas Gálvez**, inscrito en la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, con carné **100014729**. **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero Agrónomo **Carlos Augusto Vargas Gálvez**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DEL NORORIENTE –EANOR-”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-11-2016, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Ingeniero Agrónomo **Vargas Gálvez**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del Ingeniero Agrónomo **Carlos Augusto Vargas Gálvez**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA**

ESCUELA DE AGRICULTURA DEL NORORIENTE –EANOR–”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las veinte horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del Ingeniero Agrónomo **Vargas Gálvez, a la Maestra en Ciencias Mercedes Analucía Vargas Gálvez. -----**

DÉCIMO SEXTO: Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2016.

16.1 Se tiene a la vista el expediente de **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 4, 38 y 39, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, con registro de personal 20030161, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado novecientos treinta y siete (937), para laborar como **Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,392.00)**, por el período comprendido del seis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a diez** y de **dieciséis a dieciocho horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción, horario de los cursos y la distribución de los salones correspondientes; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar**

por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres (3) días de clase de cada curso; suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de Vacaciones; proponer al Consejo Directivo la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas; velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada y entregar los formularios de calificaciones, separado por carrera, a la secretaria de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cuarenta y uno (41), clasificación 999990, por cuatro (4) horas mes. - - - 16.2 Se tiene a la vista el expediente de **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARJORIE**

AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA, con registro de personal 20050699, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiada nueve mil ochocientos setenta y cinco (9,875), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas**, los sábados; a quien le corresponderá la siguiente atribución específica: **Impartir la asignatura de Administración de Operaciones II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y ocho (**48**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.3** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, con registro de personal 20050667, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil novecientos cinco (2,905), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas**, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la**

asignatura de Matemática Básica, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y nueve (**49**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.4** Se tiene a la vista el expediente de **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, con registro de personal 20070878, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA ochocientos cuarenta y siete (CPA-847), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas**, los sábados y domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Derecho Empresarial I y Finanzas II**, que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta (**50**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **16.5** Se tiene a la vista el expediente de **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas**, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Financiera II**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y uno (**51**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.6** Se tiene a la vista el expediente de **PABLO ALFONSO VILLAFUERTE LEMUS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del

Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **PABLO ALFONSO VILLAFUERTE LEMUS**, con registro de personal 20160832, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diecinueve mil setecientos ochenta y seis (19,786), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemáticas Financieras**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y dos (**52**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.7** Se tiene a la vista el expediente de **MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA**, con registro de personal 20140220 acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil quinientos cuarenta y cuatro (12,544), para laborar como **Profesor de**

la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Ingeniería Económica**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y tres (**53**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.8** Se tiene a la vista el expediente de **ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES**, con registro de personal 20110276 acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos veintisiete (6,627), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Derecho Romano**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y cuatro (**54**), clasificación **999994**,

por dos (2) horas mes. - - - **16.9** Se tiene a la vista el expediente de **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS**, con registro de personal 20130047 acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada doce mil quinientos veintiuno (12,521), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, más una bonificación de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Filosofía y Derecho Civil IV**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y cinco (**55**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **16.10** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de

agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, con registro de personal 18057, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil setecientos treinta y ocho (5,738), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Análisis Financiero**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y seis (**56**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.11** Se tiene a la vista el expediente de **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, con registro de personal 20030380, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil veintiséis (1,026), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Agrostología y Química Orgánica**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y siete (**57**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **16.12** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN**, con registro de personal 20100323, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ciento veintiocho (1,128), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diez a catorce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Nutrición y Biología**, que se sirven en este

Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y ocho (**58**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **16.13** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, con registro de personal 20081178, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setenta (1,070), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a nueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Bioestadística**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y nueve (**59**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.14** Se tiene a la vista el expediente de **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el

diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, con registro de personal 980925, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuarenta y cuatro (2,044), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a diez horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Sistemas de Información Geográfica**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y dos (**72**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.15** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA**, con registro de personal 13384, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil seiscientos (11,600), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática II**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta (**60**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **16.16** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, con registro de personal 16617 acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,318.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diez horas con treinta minutos**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática I**, que se sirve en este Centro

Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y uno (**61**), clasificación **999994**, por tres (**3**) horas mes. - - - **16.17** Se tiene a la vista el expediente de **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA DE QUIJADA**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA DE QUIJADA**, con registro de personal 20160005, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada veinte mil ochocientos quince (20,815), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, más una bonificación de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Derecho Procesal Penal II y Derecho Notariado II**, que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y dos (**62**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **16.18** Se tiene a la vista el expediente de **VÍCTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VÍCTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, con registro de personal 940317, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos treinta y tres (4,633), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, más una bonificación de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciséis horas con treinta minutos a veinte horas con treinta minutos**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Básica 2**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y tres (**63**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **16.19** Se tiene a la vista el expediente de **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-

2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ**, con registro de personal 20110450, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil doscientos noventa y siete (7,297), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Ingeniería Sanitaria I**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y cuatro (**64**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.20** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS ENRIQUE MONROY**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS ENRIQUE MONROY**, con registro de personal 20050898, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil setenta y ocho (14,078), para laborar como **Profesor de la Escuela**

de **Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas**, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Idioma Técnico 4**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y cinco (**65**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes.

- - - **16.21** Se tiene a la vista el expediente de **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA**, con registro de personal 20150291, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil doscientos seis (13,206), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, más una bonificación de **CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.50.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **nueve a once horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Proceso de Manufactura II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y seis

(66), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **16.22** Se tiene a la vista el expediente de **MARIO ROBERTO ROSSALES GARCÍA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARIO ROBERTO ROSSALES GARCÍA**, con registro de personal 20120345, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil doscientos cincuenta y tres (14,253), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, más una bonificación de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Básica 2**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y siete (67), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **16.23** Se tiene a la vista el expediente de **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de

agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ**, con registro de personal 980711, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil treinta y ocho (2,038), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diez a doce horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Geología Aplicada**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y ocho (**68**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.24** Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, con registro de personal 18442 acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setecientos ochenta y cuatro (1,784), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **ocho a diez horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Estadística I**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y nueve (**69**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.25** Se tiene a la vista el expediente de **SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR**, con registro de personal 20150018 acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil cuarenta y nueve (10,049), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas**, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Filosofía del Derecho**, que se sirve en

este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta (**70**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.26** Se tiene a la vista el expediente de **CAROLINA LUISA MARGARITA RAMÍREZ PAZOS**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CAROLINA LUISA MARGARITA RAMÍREZ PAZOS**, con registro de personal 20161651, acreditando el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada, colegiada ocho mil cuatrocientos setenta y ocho (8,478), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Introducción al Derecho II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y uno (**71**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **16.27** Se tiene a la vista el expediente de **INDIRA MARIZELA VALDES AVILA**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de

diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a **INDIRA MARIZELA VALDES AVILA**, con registro de personal 20130795, acreditando el título de Ingeniera en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación en el grado académico de Licenciada, colegiada doce mil trescientos dieciocho (12,318), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, más una bonificación de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **trece a diecisiete horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Programación de Computadoras I y Matemática Cómputo 1**, que se sirven en este Centro Universitario.

II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y tres (**73**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **16.28** Se tiene a la vista el expediente de **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-

2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, con registro de personal 13473, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos dos (802), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a once horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Hidráulica**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y cuatro (**74**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **16.29** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES**, con registro de personal 20120105, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil seis (10,006), para laborar como **Profesor de la Escuela**

de **Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,318.00)**, más una bonificación de **TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.300.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas**, los sábados; y de **ocho a trece horas**, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Física Básica**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y cinco (**75**), clasificación **999994**, por tres (**3**) horas mes. - - - **16.30** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, con registro de personal 20091500, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos seis (6,606), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,318.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diez a trece horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Física I**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y seis (**76**),

clasificación **999994**, por tres (3) horas mes. - - - **16.31** Se tiene a la vista el expediente de **GILBERTO DE JESÚS GUERRA FLORES**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a **GILBERTO DE JESÚS GUERRA FLORES**, con registro de personal 20170003, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil veintidós (14,022), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Análisis Mecánico**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y siete (77), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **16.32** Se tiene a la vista el expediente de **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de

Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA**, con registro de personal 20120729, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA un mil trescientos sesenta y cuatro (CPA-1,364), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00)**, más una bonificación de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00)**, por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete horas**, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Derecho Empresarial III**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y ocho (**78**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - **DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. 17.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, Carla Marisol Peralta Lemus, Alberto José España Pinto y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **17.2** Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----